

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

11780 *Decreto 36/2018, de 9 de noviembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música en las Illes Balears*

PREÁMBULO

I

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las enseñanzas artísticas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial. El artículo 45 de esta ley determina que las enseñanzas profesionales de música son enseñanzas artísticas profesionales y el artículo 48 establece que se organizan en un solo grado de seis cursos de duración.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, fundamenta estas enseñanzas en el estudio de la especialidad instrumental o vocal como base estructural de un currículo abierto y flexible.

Para atender a la organización y el funcionamiento de dichas enseñanzas se dictó la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears. Esta orden supuso un primer paso en el desarrollo curricular de las enseñanzas profesionales de música, con carácter transitorio, mientras no estuviera vigente la norma reguladora del currículo propio que estaba en fase de elaboración.

En este sentido, dos años más tarde, el Decreto 53/2011, de 20 de mayo, estableció el currículo de las enseñanzas profesionales de música (BOIB n.º 81, de 2 de junio).

El Decreto 53/2011 solo reguló las asignaturas por curso de cada especialidad y sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación, así como la relación numérica máxima profesor/alumnado de cada una de las asignaturas. También derogó parcialmente la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2009; concretamente, los artículos 9 y 10, la disposición transitoria segunda y los anexos 1 y 2.

De esta manera, la normativa reguladora del currículo de las enseñanzas profesionales de música en las Illes Balears quedó dividida en un decreto que presenta básicamente el plan de estudios y el contenido de las asignaturas, pero vacío de aspectos tan importantes como la evaluación, el acceso a las enseñanzas o la simultaneidad curricular de las enseñanzas profesionales de música y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2009, en la que algunos de estos aspectos permanecen no derogados.

Por lo tanto, el primer objetivo que se pretende conseguir con el presente decreto es aprobar una norma que fije las bases y complete el desarrollo curricular de estas enseñanzas unificando todos los aspectos.

Por otra parte, el Decreto 53/2011, establece, en el anexo 1, las asignaturas y las horas correspondientes a todas las especialidades instrumentales, entre las que se encuentra la asignatura de Bajo Continuo / Improvisación en las especialidades de Órgano y Clavicémbalo. No obstante, en el anexo 2, sobre la relación numérica máxima profesor/alumnado, y en el anexo 3, sobre los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de cada asignatura, no se incluye la regulación de esta asignatura.

También, en el mismo anexo 1 del Decreto 53/2011, en las especialidades de Percusión y Saxofón falta la asignatura Conjunto. De acuerdo con el Real Decreto 1577/2006, esta asignatura figura en estas dos especialidades.

Así, el segundo objetivo del presente Decreto es enmendar estas deficiencias detectadas en la normativa curricular vigente.

Finalmente, el presente Decreto también completa y actualiza la normativa anterior; en definitiva, mejora la norma que regula estas enseñanzas.

El Decreto 23/2011, de 1 de abril, establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el artículo 10, punto 10, establece que no se permite realizar pruebas de acceso a dos especialidades, ya que en las enseñanzas elementales de Música no es posible cursar simultáneamente más de una especialidad.

Este punto no permite que ninguna persona pueda estudiar libremente dos especialidades instrumentales en las enseñanzas elementales de música y, por lo tanto, entra en contradicción con el Real Decreto 1577/2006.

En efecto, en las enseñanzas profesionales de música es perfectamente posible cursar simultáneamente más de una especialidad, como queda reflejado en los artículos 10 y 16 del Real Decreto 1577/2006. Entonces, no tiene ningún sentido que se pueda estudiar una especialidad en el nivel profesional si no se ha podido cursar en el nivel elemental.

Por todo ello, la disposición final primera modifica el punto 10 del artículo 10 del Decreto 23/2011, en el sentido de posibilitar la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y establece que esta cuestión se ha de regular en otra norma.

II

La formación musical recibida a través de las enseñanzas profesionales de música tiene que proporcionar un nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados. Por esta razón, estas enseñanzas están dirigidas a un alumnado con aptitudes específicas y con voluntad para dedicarse a ellos.

Estas enseñanzas responden a la doble finalidad de proporcionar una formación musical completa y sólida, y a su vez sirven de preparación para acceder a los estudios superiores de música.

De esta forma, el currículo tiene que integrar el dominio práctico de la técnica instrumental y los conocimientos académicos relativos a la comprensión del hecho musical como fenómeno histórico, cultural, estético y psicológico, de acuerdo con el carácter humanista que exige la formación integral del músico.

Por ello, las asignaturas de cada especialidad instrumental pretenden que el alumnado alcance el necesario equilibrio entre el desarrollo de las destrezas instrumentales, el conocimiento teórico de la música y una mejor comprensión de este arte.

III

Las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música se agrupan en cuatro tipos: comunes, propias de especialidad, de itinerario y optativas, con el objetivo de conjugar unas bases formativas firmes y a la vez procurar la máxima adecuación de los estudios a los intereses del alumnado.

Tanto el repertorio de conciertos como el repertorio solista con acompañamiento pianístico no pueden ser tratados por parte de los alumnos en toda su dimensión sin la práctica y el ensayo imprescindibles con el profesorado pianista acompañante. Por esta razón, el Decreto regula, por primera vez, el Repertorio con Pianista Acompañante para todas las especialidades sinfónicas.

Por otra parte, se confiere una gran importancia a las asignaturas en las que la práctica de la música en grupo proporciona el conocimiento de un repertorio específico y, a la vez, un espacio de relación social y de intercambios entre los propios jóvenes músicos.

Este decreto también regula el acceso a las enseñanzas profesionales de Música mediante unas pruebas de acceso, en las cuales se evalúan los conocimientos y el grado de madurez musical necesarios para cursar con aprovechamiento estos estudios.

También se fijan los diferentes aspectos de la evaluación de las enseñanzas profesionales de Música. En este sentido, los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera que haya alcanzado el alumnado en un momento determinado respecto de las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada asignatura y especialidad instrumental.

Se abordan, además, medidas para permitir la compatibilidad real entre estas enseñanzas y las de educación secundaria obligatoria y bachillerato, y se faculta a la Administración educativa para que adopte diversas soluciones respecto a esta cuestión.

Otro aspecto innovador del Decreto se refiere a la posibilidad de convocar anualmente un premio extraordinario de las enseñanzas profesionales de Música, en música de cámara, fundamentos de composición y en cada una de las especialidades instrumentales que cada centro tenga autorizadas. La finalidad de estos premios es estimular al alumnado y reconocer el esfuerzo realizado que han realizado a lo largo de esta etapa educativa.

Finalmente, se fomenta, con un conjunto amplio de medidas, el principio de autonomía de centros para fortalecer su grado de responsabilidad y compromiso en el desarrollo del proceso educativo.

IV

De acuerdo con el artículo 36.2 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, el Gobierno de las Illes Balears tiene la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.



De acuerdo con el Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria (BOE n.º 14, de 16 de enero de 1998), y con la disposición final sexta de la Ley Orgánica 2/2006, corresponde al Gobierno de las Illes Balears dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que sean necesarias para establecer el currículo de las enseñanzas profesionales de Música.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, de acuerdo con el Consejo Consultivo de las Illes Balears, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 9 de noviembre de 2018,

DECRETO

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1

Objeto

Este decreto establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música propio de las Illes Balears, de acuerdo con la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, también recoge lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Música reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

Este decreto se tiene que aplicar en todos los centros docentes públicos y privados autorizados del ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears que impartan las enseñanzas profesionales de Música.

Artículo 3

Finalidad y organización

1. Las enseñanzas profesionales de Música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.
2. La finalidad de las enseñanzas profesionales de Música se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios superiores.
3. Las enseñanzas profesionales de Música se organizan en un grado de seis cursos de duración, de acuerdo con lo que dispone el artículo 48.2 de la Ley orgánica 2/2006.

Artículo 4

Objetivos generales de las enseñanzas profesionales de Música

Las enseñanzas profesionales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

- a. Habitarse a escuchar música y establecer conceptos estéticos propios que permitan fundamentar y desarrollar criterios interpretativos individuales.
- b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento personal.
- c. Analizar y valorar críticamente la calidad de la música y de los estilos musicales.
- d. Conocer los valores de la música como aportaciones al desarrollo personal y optar por los aspectos más idóneos a este desarrollo.
- e. Participar en actividades de difusión musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h. Apreiciar la importancia de la música como medio de expresión artístico a lo largo de la historia.
- a. Expresarse con sensibilidad musical para interpretar y disfrutar de la música de las diferentes épocas y estilos.
- j. Eliminar los prejuicios, los estereotipos y los roles según el sexo construidos según los patrones socioculturales con la finalidad de



garantizar al alumnado su desarrollo personal integral.

Artículo 5

Objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de Música

Las enseñanzas profesionales de Música tienen que contribuir a que el alumnado adquiera las siguientes capacidades:

- a. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y los objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad escogida.
- b. Conocer los elementos básicos y las características de los lenguajes musicales y las funciones y las transformaciones que presentan en los diferentes contextos históricos.
- c. Desarrollar el oído interno como base de la afinación, de la calidad sonora, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d. Formarse una imagen ajustada de las posibilidades y las características musicales propias, como individuos y en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saberse integrar como un miembro más del grupo o para actuar como responsable del conjunto.
- e. Enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo, compartiendo vivencias musicales de grupo dentro y fuera del aula.
- f. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición y la interpretación.
- g. Relacionar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo y aplicarlos en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j. Adquirir autonomía personal en la interpretación musical.
- k. Conocer el repertorio solista y de conjunto del propio instrumento dentro del amplio panorama de las diferentes épocas y estilos.
- l. Utilizar con facilidad la lectura a primera vista.
- m. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- n. Interpretar de memoria el repertorio solista estudiado.
- o. Interpretar, individualmente o dentro de la correspondiente agrupación, obras escritas en todos los lenguajes musicales y profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- p. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- q. Consolidar hábitos de estudio regular y práctica diaria adecuada a las dificultades de los contenidos de las asignaturas de los diferentes cursos.

Artículo 6

Especialidades de las enseñanzas profesionales de música implantadas en las Illes Balears

1. Las especialidades de las enseñanzas profesionales de música implantadas en las Illes Balears son: Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.
2. La Consejería de Educación y Universidad puede implantar otras especialidades de las que figuran en el artículo 4 del Real Decreto 1577/2006, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de este Real Decreto, el Estado pueda crear nuevas especialidades.

Capítulo II

Del currículo

Artículo 7

Currículo

1. A los efectos de lo que dispone este Decreto, se entiende por currículo de las enseñanzas profesionales de Música el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las diferentes asignaturas que regulan la práctica docente de estas enseñanzas, los cuales se establecen en el anexo 3 de este Decreto.
2. Las asignaturas correspondientes a cada curso de las diferentes especialidades de las enseñanzas profesionales de Música y el correspondiente horario semanal se establece en el anexo 1 de este Decreto, de acuerdo con las horas y la duración de treinta semanas lectivas de un curso académico establecidas en el Real Decreto 1577/2006.



3. Las sesiones lectivas semanales de las diferentes asignaturas pueden ser de media hora, una hora, una hora y media o dos horas según el tipo de asignatura y organización de ésta.

4. En el anexo 2 del presente Decreto, se establece la relación numérica máxima profesor/alumnado en las asignaturas de las enseñanzas profesionales de música, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas profesionales reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

5. En el anexo 4 se exponen orientaciones sobre la metodología pedagógica de las enseñanzas profesionales de música.

Artículo 8

Asignaturas que constituyen el currículo

Las enseñanzas profesionales de Música se organizan en las siguientes asignaturas:

a) Asignaturas comunes a todas las especialidades:

Armonía
Historia de la Música
Instrumento o Voz
Lenguaje Musical

b) Asignaturas propias de la especialidad:

Acompañamiento: en la especialidad de piano
Bajo Continuo: en las especialidades de clave y órgano
Banda: en las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba y Violonchelo
Conjunto: en las especialidades de Arpa, Clave, Guitarra, Órgano, Percusión, Piano y Saxofón
Coro: en las especialidades de Canto, Clave, Guitarra, Órgano y Piano
Idiomas aplicados al canto: en la especialidad de Canto
Música de Cámara: en todas las especialidades
Orquesta: en las especialidades de Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo
Piano complementario: en las especialidades de Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo
Repertorio: en la especialidad de Canto

c) Asignaturas de itinerario:

Análisis Musical
Fundamentos de Composición

d) Asignaturas optativas

Artículo 9

Itinerarios

Para hacer efectivo lo previsto en el artículo 3.2 de este Decreto, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Real Decreto 1577/2006, en los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música, además de las asignaturas comunes y las propias de cada especialidad, se establecen dos itinerarios académicos para todas las especialidades:

- a. Itinerario 1: Análisis Musical y una asignatura optativa
- b. Itinerario 2: Fundamentos de Composición

Los alumnos que cursen quinto y sexto cursos escogerán uno de los dos itinerarios.



Artículo 10

Asignaturas optativas

1. La oferta de asignaturas optativas dentro de las enseñanzas profesionales de Música trata de atender los diferentes intereses, motivaciones y necesidades del alumnado, con el fin de ampliar su orientación para la transición a la vida profesional y de contribuir tanto al desarrollo de las capacidades a las que se refieren los objetivos generales y específicos de estas enseñanzas como a la preparación para un posible acceso a las diferentes especialidades de los estudios superiores. De esta manera, el profesorado tutor debe orientar a su alumnado sobre el contenido de estas asignaturas, en relación con la continuidad de los estudios superiores de su especialidad.
2. Las asignaturas optativas pueden ser de ámbito teórico, humanístico o práctico, y responden a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado. Tienen una carga lectiva semanal de media hora, si la asignatura tiene carácter individual, o una hora en el resto de casos.
3. La Consejería de Educación y Universidad establecerá un catálogo de asignaturas optativas y regulará el procedimiento de autorización de otras asignaturas optativas propuestas por los centros. La asignatura Piano Complementario se podrá ofertar como asignatura optativa en quinto y sexto cursos según la disponibilidad de recursos y las posibilidades horarias de cada centro.
4. La oferta de asignaturas optativas es competencia del centro educativo, previa propuesta de los departamentos, y debe quedar reflejada en la programación general anual. Esta oferta dependerá de la disponibilidad del centro y se podrá modificar anualmente.
5. Las asignaturas optativas serán programadas y desarrolladas por los conservatorios profesionales y los centros privados autorizados.
6. En el caso de que los alumnos que cursan el itinerario 2 tengan interés en cursar una asignatura optativa, lo han de solicitar a la dirección del centro, a quien corresponde autorizarlo siempre que la organización horaria y de grupos del centro lo permita. En este caso, el alumno quedará matriculado de la asignatura optativa y esta pasará a formar parte de su expediente académico.

Artículo 11

Características curriculares de las asignaturas Banda, Conjunto, Coro y Orquesta

1. La asignatura de coro, incluida en determinadas especialidades, se cursará durante dos cursos y se puede impartir en los cuatro primeros cursos de estas enseñanzas. Los centros concretarán en sus proyectos educativos los cursos en los que se impartirá.
2. Las asignaturas Banda, Conjunto y Orquesta, distribuidas como Orquesta/Banda y Orquesta/Banda/Conjunto, se han de ofertar realizará cada curso académico según las posibles agrupaciones y la plantilla de las mismas, teniendo en cuenta la matrícula en las diferentes especialidades de cuerda, de viento madera, de viento metal y percusión.

Artículo 12

Repertorio con pianista acompañante

1. El profesor pianista acompañante es una figura clave de apoyo para el correcto desarrollo del aprendizaje de las especialidades instrumentales no polifónicas, ya que permite que los alumnos aborden el repertorio de obras de una manera completa y en toda su dimensión estética y formal.
2. En las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo se ha de complementar la formación de la asignatura de Instrumento con Repertorio con pianista acompañante.
3. Con el fin de trabajar adecuadamente el repertorio instrumental que necesita acompañamiento pianístico, todos los centros que impartan estas enseñanzas han de disponer de profesorado dedicado a esta función.
4. Los centros asignarán un número mínimo de sesiones de trabajo individual de repertorio con pianista acompañante cada evaluación a todos los alumnos de las especialidades establecidas en el punto 2 de este artículo. La duración de estas sesiones no será inferior a 15 minutos. Los centros realizarán esta asignación teniendo en cuenta sus recursos disponibles y el curso de instrumento de cada alumno. Asimismo, también se acompañará a los alumnos en los recitales y las audiciones que se programen.
5. El profesorado pianista acompañante debe conocer el repertorio que tienen que acompañar con el fin de poder supervisar la interpretación de los alumnos y ayudarles, con especial atención a todos los aspectos vinculados a la práctica en conjunto, y deben estar en contacto con el respectivo profesorado tutor para hacer un seguimiento del aprovechamiento de las sesiones de ensayo del alumnado.
6. El profesorado pianista acompañante tiene la doble función docente y de intérprete. Su solvencia como instrumentista es un requisito



imprescindible. Teniendo en cuenta la diversidad, amplitud y especificidad del repertorio de las diferentes especialidades, los pianistas acompañantes se podrán especializar en acompañamiento para canto, para instrumentos de cuerda frotada, para instrumentos de viento madera y para instrumentos de viento metal y percusión.

7. Los pianistas acompañantes se integrarán en el departamento o departamentos correspondientes a las especialidades en que ejerzan su tarea.

Capítulo III

Del acceso a las enseñanzas profesionales de Música

Artículo 13

Pruebas de acceso

1. De conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de música es necesario superar una prueba específica de acceso, en la que se valoran la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales de la especialidad, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Real Decreto 1577/2006 y en este Decreto.

2. Asimismo, se puede acceder a cualquier otro curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de una especialidad sin haber cursado los anteriores siempre que, mediante una prueba de acceso al curso que se quiere hacer, el aspirante demuestre que tiene los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas. Esta prueba tendrá como referencia los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al cual se quiere hacer.

3. La superación de una prueba de acceso a un curso distinto del primero supone la superación de todas las asignaturas de los cursos anteriores al curso al que se accede. En el libro de calificaciones del alumno ha de figurar la expresión «Superada en prueba de acceso» en el espacio correspondiente a la calificación de cada una de estas asignaturas.

4. Con la finalidad de orientar a las personas candidatas y de facilitarles la preparación de la prueba de acceso, tanto al primer curso como a un curso distinto del primero, los centros tienen que hacer público, con la antelación suficiente, un documento relativo a la concreción de los ejercicios de que constarán las pruebas de acceso de las diferentes especialidades, con la información sobre el contenido y la evaluación de las mismas.

5. Con el objeto de preservar el principio de igualdad que tiene que presidir la objetividad de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de Música, se ha de realizar una única convocatoria anual para cada especialidad en el mes de junio. Si, una vez acabado el proceso de admisión de alumnos, quedan plazas vacantes de alguna especialidad, se podrá convocar una prueba de acceso extraordinaria de estas especialidades en el mes de septiembre también en convocatoria única, que tendrá que ser autorizada por la Consejería de Educación y Universidad.

6. Se podrán simultanear los estudios de diferentes especialidades si se superan las correspondientes pruebas en acceso de cada especialidad.

Artículo 14

Características, evaluación y calificación de las pruebas

1. Las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música constan de diferentes ejercicios según el curso y la especialidad, en que se valoran la interpretación instrumental o vocal, el control técnico, la ejecución correcta y la expresión musical del aspirante, así como las capacidades musicales generales, el desarrollo de las habilidades y la asimilación de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. En los casos de las especialidades que se inician directamente en las enseñanzas profesionales de música, la prueba de acceso a primer curso se tiene que basar en criterios diferenciados de los del resto de las especialidades.

3. Para evaluar las pruebas de acceso se tienen que constituir tribunales en cada centro para las diferentes especialidades. Los tribunales estarán formados por profesorado del centro designado por el director.

4. Los resultados definitivos de las pruebas de acceso se tienen que calificar numéricamente con un número de 0 a 10, con un decimal como máximo, y es necesaria una calificación de 5 o superior para aprobar.

5. La superación de la prueba de acceso faculta al aspirante exclusivamente para matricularse en el curso al cual se haya accedido en el año académico para el cual se haya convocado la prueba y en el centro en que se ha realizado la prueba, siempre que el aspirante obtenga plaza en

el proceso de admisión.

6. La Consejería de Educación y Universidad regulará las pruebas de acceso establecidas en este Decreto, y desarrollará el contenido, los criterios de evaluación, el procedimiento de realización y la calificación. También regulará la composición de los tribunales y cualquier otro aspecto relativo a estas pruebas.

Artículo 15

Admisión y matriculación de alumnos

1. La admisión de alumnos está sometida a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y supeditada a las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a que se refieren los artículos 13 y 14 de este Decreto.

2. Corresponde en la Consejería de Educación y Universidad regular los procesos de admisión y matriculación de alumnos a las enseñanzas profesionales de Música.

3. La Consejería de Educación y Universidad regulará las condiciones para matricularse, con carácter excepcional, en más de un curso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 2/2006.

Capítulo IV

De la evaluación, la tutoría, la promoción y la permanencia

Sección 1ª

La evaluación

Artículo 16

Características del proceso de evaluación

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en las enseñanzas profesionales de Música será continua e integradora, aunque diferenciada según las diferentes asignaturas del currículo.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado tendrá como referentes los objetivos generales y específicos de las enseñanzas profesionales de Música, así como los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de cada una de las asignaturas establecidas en el currículo que se aprueba en este Decreto, en coherencia con el proyecto educativo del centro.

3. Corresponde al conjunto de profesores de un alumno llevar a cabo el proceso de evaluación continua, que debe supervisar el jefe de estudios. Estos profesores deben estar coordinados por el profesor tutor, deben actuar de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones que resulten de este proceso y deben establecer las medidas necesarias para orientar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Corresponde al profesor que imparte una determinada asignatura decidir las calificaciones de esta asignatura.

4. Con el fin de preparar al alumnado para las pruebas de acceso a los estudios superiores de música, las pruebas de evaluación de la asignatura Instrumento o Voz de determinados cursos podrán realizarse ante un tribunal formado por profesorado del mismo departamento. Esta circunstancia tendrá que quedar reflejada en la programación didáctica de los departamentos y se tendrá que informar a los alumnos. El tribunal valorará la prueba con una nota numérica de 0 a 10, con un decimal como máximo, e informará al alumno de esta nota. La calificación de la evaluación del alumno será responsabilidad de su profesor, quien tendrá en cuenta esta nota de forma orientativa, las valoraciones y consideraciones del tribunal y la evolución del alumno a lo largo de la evaluación.

5. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno tiene que cumplir una función formativa. Por tanto, ha de aportar al alumno información sobre su progreso, las estrategias de aprendizaje que hayan sido más útiles, las dificultades encontradas y los recursos de que dispone para superarlas.

6. La evaluación y la calificación final ordinaria del alumnado se hará durante el mes de junio.

7. Con la finalidad de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa en la evaluación final ordinaria, se establecen las pruebas extraordinarias que se llevarán a cabo durante los primeros diez días de septiembre.

8. Los procedimientos de evaluación son todas las estrategias planificadas y utilizadas por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento y la valoración del proceso de aprendizaje.



9. Se considera instrumento de evaluación cualquier tipo de registro o prueba documental resultante de la aplicación de los procedimientos de evaluación.

10. Los departamentos didácticos establecerán, en las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas que tengan asignadas, los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los criterios de calificación y los criterios de recuperación para llevar a cabo la evaluación y definirán la estructura, el contenido y los criterios de calificación de las pruebas extraordinarias.

Artículo 17

Aplicación de la evaluación continua

1. La aplicación de la evaluación continua requiere que el alumnado asista regularmente a clase y que lleve a cabo todas las actividades de aprendizaje que programen los profesores.

2. La falta de asistencia a clase reiterada dificulta la aplicación de la evaluación continua y puede imposibilitar que esta se aplique. Asimismo, impide la aplicación correcta de los criterios de evaluación y calificación establecidos. Cada profesor debe registrar las faltas de asistencia de los alumnos que tiene a su cargo.

3. Por otra parte, el docente debe controlar de manera sistemática el proceso de evaluación continua del alumnado a su cargo. Con esta finalidad, llevará un registro de clase de cada alumno, en el cual dejará constancia de todas las indicaciones, las notas, los resultados de las pruebas y los comentarios y cualquier elemento significativo del proceso de evaluación obtenido a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal.

4. La evaluación continua implica poder adecuar la programación docente a la evolución del proceso educativo, así como adoptar las medidas necesarias para mejorarla en cualquier momento del proceso.

Artículo 18

Imposibilidad de aplicar la evaluación continua

1. Si un alumno acumula un total anual de faltas de asistencia que supera las 6 sesiones en asignaturas de una sesión semanal o 12 sesiones en asignaturas de dos sesiones semanales, no se podrá aplicar la evaluación continua en esta asignatura.

2. Las programaciones docentes deben contener el procedimiento sustitutorio de evaluación adecuado a cada asignatura para el caso de pérdida de evaluación continua. Si este procedimiento se basa en un examen, este será elaborado y evaluado por el profesor que tenga asignado el alumno durante el curso escolar de la asignatura correspondiente. Excepcionalmente, si el profesor no pudiera llevarlo a cabo por causas debidamente justificadas, el departamento didáctico al que esté adscrita la asignatura se responsabilizará de su evaluación.

3. El jefe de estudios debe supervisar el control de las faltas de asistencia de todas las asignaturas y comunicará periódicamente al profesorado tutor y al resto de profesorado el número de faltas de sus alumnos en las diferentes asignaturas para que puedan transmitir esta información a los alumnos. En caso de pérdida del derecho a la evaluación continua, el jefe de estudios informará de esta circunstancia al alumno afectado, o sus representantes legales en el caso de alumnado menor de edad.

Artículo 19

Pruebas extraordinarias

1. La prueba extraordinaria será evaluada por el profesor que hubiera impartido clase al alumno, durante el curso escolar, de la asignatura correspondiente. Excepcionalmente, si el profesor no pudiera evaluar la prueba por causas debidamente justificadas, el departamento didáctico al cual esté asignada la asignatura se responsabilizará de su evaluación.

2. En el contexto de la evaluación continua, la calificación final extraordinaria será el resultado global obtenido de la valoración de la evolución del alumno durante el curso, la evaluación de las actividades de recuperación y el resultado de la prueba extraordinaria.

3. Los centros han de publicar el calendario de las pruebas extraordinarias antes del día 30 de junio de cada año académico.

Artículo 20

Tutoría

1. La acción tutorial y la orientación académica y profesional forman parte de la función docente y se desarrollarán a lo largo de las enseñanzas profesionales de música con el fin de orientar el aprendizaje del alumnado. La tutoría se desarrollará de manera individualizada.





2. El profesorado tutor tiene la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como la función de orientación académica del alumnado. Esta función de orientación se ha de ejercer de manera continua y muy especialmente en la toma de decisiones por parte del alumnado.
3. El profesor tutor será el profesor de la especialidad instrumental que curse el alumno. Los centros educativos incluirán planes de acción tutorial en los proyectos educativos.
4. El tutor presidirá las sesiones de evaluación, extenderá acta e informará por escrito a sus alumnos o, en el caso de los menores de edad, a sus padres o representantes legales, sobre los resultados de la evaluación y del proceso educativo.

Sección 2ª

Calificaciones

Artículo 21

Calificaciones del alumnado

Los resultados de la evaluación final de las diferentes asignaturas que forman parte del currículo se han de expresar mediante una escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se consideran positivas las calificaciones iguales a 5 o superiores y negativas, las inferiores a 5.

Artículo 22

Matrícula de honor

1. Los centros podrán conceder la calificación de matrícula de honor en cada una de las asignaturas del currículo de las enseñanzas profesionales de música a los alumnos que hayan obtenido la calificación final de 9 o superior y hayan demostrado una especial dedicación a la asignatura y un aprovechamiento excelente de ésta.
2. Se puede conceder una matrícula de honor de la asignatura y curso por cada veinte alumnos matriculados en la asignatura y curso cada año académico. A estos efectos, en la asignatura Instrumento o Voz el total de alumnos matriculados por curso se tiene que calcular sin diferenciar especialidades instrumentales.
3. Corresponde conceder las matrículas de honor al departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta documentada del profesor que la ha impartido, o de los profesores, si hay más de un grupo.
4. La obtención de la matrícula de honor de una asignatura se consignará en los documentos de evaluación de los alumnos mediante una diligencia específica y da derecho a la exención del pago de la tasa o del precio público de la matrícula del curso siguiente.

Artículo 23

Nota media del expediente

1. De acuerdo con el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, con respecto al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de Música y Danza, la nota media del expediente de los estudios profesionales de Música será la media aritmética de las calificaciones de todas las asignaturas cursadas que forman parte de las enseñanzas profesionales de Música de la especialidad, redondeada a la centésima más próxima o, en caso de equidistancia, a la superior.
2. Las asignaturas convalidadas no se tendrán en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 24

Simultaneidad de especialidades

Si un alumno cursa más de una especialidad, se debe tener en cuenta que las asignaturas comunes a las especialidades se han de evaluar de acuerdo con las siguientes particularidades:

- a. Si cursa más de una especialidad simultáneamente, solo tiene que cursar las asignaturas comunes a una de estas. Las calificaciones que obtenga en estas asignaturas son válidas para todas las especialidades.
- b. Si cursa más de una especialidad sucesivamente, la calificación de la asignatura superada en la primera de las especialidades cuando se cursó y superó se tiene que trasladar al libro de calificaciones del alumno en la página de estudios previos de enseñanzas profesionales de

otras especialidades.

Sección 3ª

Sesiones de evaluación

Artículo 25

Sesiones de evaluación

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de un alumno con la finalidad de evaluar su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta las correspondientes programaciones docentes, emitir las calificaciones de las diferentes asignaturas y acordar que información se trasladará al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores legales, relacionada con los acuerdos tomados en cada sesión de evaluación.

Artículo 26

Organización

1. El jefe de estudios convocará las sesiones de evaluación y las ha de presidir el profesor tutor del alumno. Se organizarán de forma que se posibilite la actuación integrada del conjunto de profesores del alumno y que se facilite la adopción conjunta de acuerdos y decisiones.
2. Durante el periodo académico del curso habrá como mínimo una sesión ordinaria de evaluación además de la sesión final ordinaria, sin perjuicio que se puedan establecer otras sesiones de evaluación, diferenciadas por asignaturas, si se considera conveniente, en el proyecto educativo del centro. La evaluación final ordinaria se llevará a cabo durante el mes de junio. Se puede hacer coincidir la última sesión ordinaria con la evaluación final ordinaria en las asignaturas que se decida.
3. Con el objetivo de facilitar el acceso a las enseñanzas superiores de Música del alumnado del sexto curso, así como de los que han solicitado la convalidación de asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música con asignaturas de bachillerato, tanto si cursan quinto como sexto de enseñanzas profesionales de Música, la evaluación final de este alumnado tendrá lugar, como máximo, la última semana del mes de mayo.

4. Después de la realización de las pruebas extraordinarias se llevará a cabo una sesión de evaluación extraordinaria.

Artículo 27

Asistencia

1. La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado que imparte docencia a los alumnos.
2. En el caso de la sesión extraordinaria, solo será necesaria la asistencia del profesor tutor, como coordinador de la sesión, y del profesorado responsable de la calificación de las asignaturas pendientes con posibilidad de prueba extraordinaria.

Sección 4ª

Promoción y permanencia

Artículo 28

Promoción

1. El alumnado que haya superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o que tengan evaluación negativa en dos asignaturas como máximo promocionan al siguiente curso.
2. Para la recuperación de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental o vocal, la recuperación se realizará en la clase del siguiente curso si forma parte del mismo. Para recuperar el resto de asignaturas no superadas los alumnos tienen que asistir a las clases del curso anterior.
3. Los alumnos que promocionen de curso con una o dos asignaturas con calificación negativa se tendrán que matricular de las mismas en el siguiente curso.
4. En el caso de asignaturas del currículo presentes en más de un curso, no se puede calificar la asignatura de un curso superior sin haber



aprobado la misma asignatura de cursos anteriores.

5. Las asignaturas pendientes de cursos anteriores se pueden evaluar en cualquier evaluación del año académico.
6. Si un alumno tiene una calificación negativa en tres asignaturas o más de uno o diversos cursos no puede promocionar al curso siguiente.
7. El alumnado que, al acabar el sexto curso tenga una calificación negativa en tres asignaturas o más, tiene que repetir todo el curso. Si la calificación negativa afecta a una o dos asignaturas, solo es preceptivo cursar las asignaturas pendientes.

Artículo 29

Límite de permanencia

1. El límite de permanencia en una especialidad de las enseñanzas profesionales de Música es de ocho cursos académicos. No se puede permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto.
2. La Consejería de Educación y Universidad puede autorizar, con carácter excepcional, a solicitud de la persona interesada y conforme al procedimiento que se establezca a tal efecto, que determinados alumnos puedan ampliar un año más el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave o de otras circunstancias que merezcan una consideración parecida y que impidan el normal desarrollo de los estudios. La persona interesada tendrá que justificar la situación adecuadamente y ha de disponer de un informe favorable de la dirección del centro.

Artículo 30

Titulación

El alumno que supera las enseñanzas profesionales de Música obtiene el título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música, en el cual constará la especialidad cursada.

Sección 5ª

Evaluación objetiva del rendimiento del alumnado

Artículo 31

Información al alumnado y a los padres o tutores legales sobre el proceso de aprendizaje

1. Con el objetivo de garantizar el derecho del alumnado a ser evaluado de acuerdo a criterios objetivos, los centros publicarán al inicio de curso, en los tablones de anuncios y en su página web, la información recogida en el proyecto educativo referente a los objetivos, los contenidos, los criterios generales sobre la evaluación y la calificación de los aprendizajes, los mínimos exigibles para obtener una calificación positiva de las diferentes asignaturas, y a la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua.
2. Los profesores informarán a sus alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores legales sobre los criterios de evaluación y calificación, así como sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, incluidos en la programación docente de las asignaturas que imparten. En caso de pruebas, ejercicios y trabajos escritos, los alumnos pueden revisarlos con el profesor, quien proporcionará las aclaraciones oportunas de la evaluación.
3. El profesorado tutor y los responsables de las diferentes asignaturas mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y, en su caso, con sus padres o tutores legales i les informarán sobre el proceso de aprendizaje.
4. Después de cada sesión de evaluación, el profesorado tutor informará personalmente a sus alumnos, y, en su caso, a sus padres o tutores legales con respecto a su rendimiento académico, la evolución de su proceso de aprendizaje y las calificaciones obtenidas en las diversas asignaturas. Además, es el responsable de entregar el boletín informativo de la evaluación, documento que recopila por escrito los datos más significativos de la evolución del aprendizaje en cada una de las asignaturas, las calificaciones obtenidas y las faltas de asistencia.

Artículo 32

Reclamaciones referentes a las calificaciones finales

1. Si, después de la evaluación final ordinaria o extraordinaria, un alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales no están de acuerdo con la calificación de una asignatura, pueden reclamar siguiendo el siguiente orden:
 - a. En primer lugar, se ha de mantener una entrevista con el profesor de la asignatura, con el cual se revisará el proceso de aprendizaje



y las pruebas correspondientes.

b. Si después de esta entrevista hubiera desacuerdo, el alumno o sus padres o tutores legales podrán presentar reclamación al director del centro en un plazo de tres días hábiles a partir de la entrevista con el profesor.

c. Una vez resuelto el procedimiento de reclamación en el centro, y si todavía persistiera el desacuerdo, el alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito al director del centro que eleve la reclamación al correspondiente órgano directivo de la Consejería de Educación y Universidad.

2. La Consejería de Educación y Universidad establecerá tanto el procedimiento de reclamación en el centro como el de reclamación ante la propia.

3. Todos los ejercicios, las pruebas y toda la documentación académica que ofrezca elementos informativos sobre el proceso de aprendizaje y rendimiento académico del alumnado, se tienen que custodiar y conservar en los correspondientes departamentos durante al menos los tres meses posteriores al vencimiento de los plazos establecidos para las reclamaciones del alumnado.

Artículo 33

Motivos de las reclamaciones referentes a las calificaciones finales

Las reclamaciones contra las calificaciones finales ordinarias o extraordinarias se basarán en el hecho que la calificación se otorgó sin la objetividad requerida por los siguientes motivos:

a. El alumno no ha recibido información relativa a los criterios de evaluación y calificación o al procedimiento de evaluación, incluidos en la programación docente.

b. Los objetivos o los contenidos evaluados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.

c. Los criterios de evaluación o de calificación aplicados no se adecuan a los establecidos en la programación docente de la asignatura.

d. Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados no se adecuan a lo que señala la programación docente de la asignatura.

Sección 6ª

Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente

Artículo 34

Finalidad de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente

1. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente con el objeto de mejorarlos y adecuarlos a las características y a las necesidades educativas del alumnado.

2. Los departamentos de coordinación didáctica realizarán dicha evaluación, referida a las diferentes asignaturas atribuidas a cada departamento.

3. Después de la evaluación final se valorará globalmente el desarrollo del curso escolar, así como la adecuación de los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación incluidos en las programaciones didácticas a la realidad educativa. Esta valoración se reflejará en las memorias finales individuales del profesorado y en la memoria final de cada curso de los departamentos.

Artículo 35

Características de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente

La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a. Los aprendizajes alcanzados por el alumnado.

b. La adecuación de la temporización prevista en las programaciones docentes.

c. La eficacia de la metodología, la organización del aula y de los recursos del centro.

d. La idoneidad y la actualización del material didáctico.

e. La coordinación y la colaboración de los departamentos didácticos.

f. El desarrollo de las funciones de tutoría y orientación académica.

g. La organización y realización de recitales, audiciones, conciertos y otras actividades artísticas en que participen los alumnos, así como las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con las diversas asignaturas.





Capítulo V

De los documentos de evaluación

Artículo 36

Documentos de evaluación

1. Son documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de Música, el expediente académico personal, las actas de evaluación, el libro de calificaciones y los informes de evaluación individualizados.
2. Los documentos de evaluación tienen que llevar las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del cargo que ejerzan. Debajo de la firma, se tiene que hacer constar el nombre y los apellidos de la persona que firma.
3. La Consejería de Educación y Universidad establecerá el formato de los documentos de evaluación, de acuerdo con las prescripciones normativas del Real Decreto 1577/2006, y dictará instrucciones sobre cómo se han de rellenar estos documentos.

Artículo 37

Libro de calificaciones

1. El libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de música es el documento oficial que refleja los estudios cursados. Se han de recoger las calificaciones obtenidas por el alumno, la información sobre su permanencia en el centro y, si hay, los traslados de matrícula. Asimismo, tiene que constar la solicitud del alumno de expedición del título que corresponda, una vez superadas todas las asignaturas correspondientes a las enseñanzas profesionales de Música.
2. El libro de calificaciones debe referirse a los estudios cursados dentro de una única especialidad. En el caso de alumnado que cursen más de una especialidad, se rellenará un libro de calificaciones para cada especialidad cursada, y si procede, se indicará en la página de estudios previos de enseñanzas profesionales de otras especialidades, las asignaturas comunes superadas y las calificaciones obtenidas.
3. La Consejería de Educación y Universidad editará el libro de calificaciones, que tiene que ajustarse al modelo y a las características que determine la legislación estatal vigente.
4. Durante el mes de octubre la dirección de los conservatorios profesionales y de los centros privados autorizados han de presentar a la Consejería de Educación y Universidad la solicitud de los libros que necesitarán para los nuevos alumnos. La Consejería de Educación y Universidad enviará a cada centro la cantidad de libros solicitada. El centro receptor asignará cada libro de calificaciones a un alumno y devolverá a esta consejería, un registro en el que consten, al lado del número del libro, el nombre y apellidos del alumno al cual le ha sido asignado.
5. Corresponde a los centros cumplimentar y custodiar los libros de calificaciones. En caso de que se produzca un error en las correcciones, ha de quedar constancia mediante una diligencia con la firma del secretario o del director del centro, preferentemente en los espacios en blanco que quedan dentro de la misma página.
6. Una vez superados los estudios, el libro será entregado al alumno. La entrega se hará constar en la correspondiente diligencia del libro, una copia de la cual se guardará dentro del expediente del alumno.

Artículo 38

Actas de evaluación

1. Las actas de evaluación son los documentos oficiales que recogen las calificaciones obtenidas por el alumnado en las sesiones de evaluación finales ordinarias y extraordinarias.
2. Las actas de evaluación contendrán las asignaturas no superadas de cursos anteriores con las calificaciones obtenidas.
3. Las actas de la evaluación extraordinaria solo incluirán a los estudiantes que hayan obtenido una calificación negativa después de la evaluación final ordinaria.
4. Las actas estarán firmadas por el profesorado tutor y todos los profesores que impartan docencia al alumno.
5. Una vez firmadas y selladas las actas, se consignarán las calificaciones en el expediente académico personal y en el libro de calificaciones. En el caso de que existiera reclamación contra alguna de las calificaciones, se esperará a la finalización del procedimiento oportuno.



6. Los centros autorizados rellenarán las actas de evaluación final por duplicado, una para su propio centro y otra para el conservatorio al cual éste está adscrito.

Artículo 39

Expediente académico personal

1. El expediente académico personal es el documento oficial que recoge las calificaciones obtenidas por un alumno en cada uno de los cursos académicos cursados, así como los datos e incidencias significativas relacionadas con su matriculación.

2. El expediente académico personal incluirá los datos de identificación del centro y del alumno. Quedará constancia de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones final ordinaria y extraordinaria, de la promoción, de la propuesta de titulación y de la entrega del libro de calificaciones. Recogerá, además, en su caso, las medidas acordadas de apoyo o ampliación, así como cuestiones relacionadas con la matrícula del alumno, la ampliación de la permanencia y la pérdida de plaza escolar. La documentación justificativa correspondiente se archivará en el expediente académico.

3. Se abrirá un expediente para cada alumno, al cual se le asignará un número identificativo. En el caso de alumnos que cursan más de una especialidad, el número de expediente será único.

Artículo 40

Traslado de expediente e informe de evaluación individualizado

1. El alumnado que quiera continuar las enseñanzas profesionales de Música en otro centro podrá ser admitido si hubiera plazas vacantes en la especialidad y curso solicitado, en las condiciones que determine la Consejería de Educación y Universidad.

2. Si un alumno se traslada a otro centro antes de acabar las enseñanzas profesionales de Música, el centro de origen tiene que enviar al de destino, a petición de éste, el libro de calificaciones del alumno y ha de hacer constar, en la correspondiente diligencia, que las calificaciones concuerdan con las actas custodiadas en el centro. En el caso de alumnos de centros privados autorizados, ha de rellenar esta diligencia el conservatorio al cual estén adscritos de acuerdo con las instrucciones que tramite a los centros la Consejería de Educación y Universidad.

3. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico personal del alumno e incorporará los datos del libro de calificaciones.

4. En caso de que un alumno se traslade a otro centro antes de concluir el curso, para el correspondiente traslado de expediente se emitirá un informe de evaluación individualizado, en el que se recogerá, a estos efectos, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Ha de emitir el informe el tutor del curso del alumno a partir de los datos facilitados por los profesores de las diferentes asignaturas, con referencia a lo que figure en las respectivas programaciones didácticas. El informe será remitido por el centro de origen al de destino junto con el libro de calificaciones. El centro de destino deberá poner este informe al alcance de cada uno de los profesores del alumno.

5. El alumnado que traslade su matrícula desde el ámbito de gestión de otra administración educativa a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se incorporará en el correspondiente curso siempre que existan plazas vacantes, de acuerdo con las indicaciones previstas en el punto 1 de este artículo.

Artículo 41

Lenguas de los documentos de evaluación

Los documentos de evaluación se podrán redactar en lengua catalana. Deberán ser redactados en forma bilingüe (castellano - catalán) cuando lo soliciten los alumnos o sus representantes legales.

Deberá figurar el texto en castellano cuando estos documentos deban tener efecto fuera del ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears



Capítulo VI

Correspondencia con otras enseñanzas

Artículo 42

Correspondencia entre las enseñanzas profesionales de Música y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato

1. La Consejería de Educación y Universidad facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas profesionales de Música y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
2. Con el fin de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, y de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley Orgánica 2/2006, se podrán adoptar medidas de organización y de ordenación académica, que incluirán, entre otros aspectos, convalidaciones de asignaturas, la creación de centros integrados y el desarrollo de una oferta de integración horaria entre centros de educación secundaria y bachillerato y conservatorios profesionales de música.
3. Los centros aplicarán la correspondencia entre materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música conforme a la normativa vigente.
4. La Consejería de Educación y Universidad regulará las adaptaciones, en los currículos de las dos enseñanzas, encaminadas a facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y las enseñanzas profesionales de Música.
5. La Consejería de Educación y Universidad regulará el régimen académico y la organización curricular de los centros integrados que impartan enseñanzas elementales y/o profesionales de Música.

Artículo 43

Admisión prioritaria

De acuerdo con el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, la Consejería de Educación y Universidad determinará en cuales de los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria tienen prioridad para ser admitidos los alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas profesionales de Música y enseñanzas de educación secundaria.

CAPÍTULO VII

De la autonomía de los centros

Artículo 44

Autonomía pedagógica y académica

1. Los conservatorios profesionales y los centros privados autorizados dispondrán de autonomía pedagógica, que se concretará en el proyecto educativo que establezcan.
2. Los proyectos educativos tendrán que adecuar los objetivos generales y específicos de las enseñanzas profesionales de Música a las características de su alumnado y al entorno del centro, adoptarán criterios metodológicos generales y unificarán todas las decisiones sobre la evaluación.
3. Los proyectos educativos incluirán la concreción curricular a partir del establecimiento de un marco común, acordado por el claustro, que defina las líneas educativas del centro y que dé coherencia y continuidad a lo largo de las enseñanzas profesionales de Música a las programaciones didácticas que forman parte.
4. Los proyectos educativos garantizarán la acción coherente y coordinada de los equipos docentes y han de estimular la actividad investigadora y el trabajo en equipo del profesorado con el fin de favorecer la mejora continua de la calidad de las enseñanzas profesionales de música.
5. El Departamento de Inspección Educativa supervisará los proyectos educativos de los conservatorios profesionales para comprobar su adecuación a lo establecido en las disposiciones vigentes que lo afecten y comunicará al centro las correcciones que proceda realizar.



6. Los centros impartirán las enseñanzas siguiendo el currículo que se establece en este Decreto para cada especialidad y lo completarán, adecuarán y concretarán mediante las programaciones didácticas elaboradas por los diferentes departamentos didácticos según lo que disponga la Consejería de Educación y Universidad. Las programaciones didácticas son públicas y tienen que estar al alcance de la comunidad educativa. Los centros tienen que dar una publicidad especial a los objetivos, a los criterios de evaluación, a los criterios de calificación y a las medidas de recuperación de asignaturas pendientes.

7. Los centros establecerán los criterios para recuperar las asignaturas pendientes y, en el caso de las asignaturas Banda, Coro, Música de Cámara y Orquesta, aprobarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas extraordinarias de septiembre.

8. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo y adoptar formas de organización o ampliación del horario escolar, previa autorización de la Consejería de Educación y Universidad, siempre que no se impongan aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa.

9. Los conservatorios profesionales podrán ofrecer grupos semipresenciales para las asignaturas de carácter teórico. Esta oferta utilizará las nuevas tecnologías como herramienta básica.

10. En el caso del sexto curso los centros podrán autorizar, según su disponibilidad, que el alumnado que solo cursa una o dos asignaturas pendientes pueda asistir como oyente a las clases de las materias ya superadas.

Artículo 45

Organización horaria de determinadas asignaturas

1. Las asignaturas comunes de Lenguaje Musical y Armonía, que, según la distribución horaria que figura en el anexo 1, disponen de dos horas lectivas semanales, se podrán impartir en dos sesiones de una hora cada una en días diferentes o en una sola sesión de dos horas.

2. La asignatura de itinerario Fundamentos de Composición se impartirá en una sesión de dos horas semanales en grupo y en una de media hora semanal individual.

3. Repertorio con pianista acompañante se podrá organizar de manera no semanal siempre que se respete el número mínimo de sesiones de trabajo individual asignado por el centro.

Artículo 46

Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas profesionales de Música

1. Los centros podrán convocar anualmente Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Profesionales de Música para cada una de las especialidades instrumentales que tengan autorizadas, para Música de Cámara y para Fundamentos de Composición.

2. Podrán participar en estos premios los alumnos que hayan acabado las enseñanzas profesionales en el mismo curso de la convocatoria y cumplan los siguientes requisitos:

a. Han de tener una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de Música. A estos efectos, las asignaturas convalidadas no serán tenidas en cuenta. En el caso de que el alumno haya ingresado en sexto curso, la nota media estará referida únicamente a las asignaturas de dicho curso.

b. Han de tener una calificación mínima de 9 en el sexto curso de la asignatura específica del premio al cual se opta.

3. Los directores de los centros nombrarán a los tribunales que adjudicarán estos premios. Los tribunales estarán constituidos por cinco profesores del centro, si es posible pertenecientes a la especialidad convocada o a especialidades afines.

4. Los premios extraordinarios de las enseñanzas profesionales de Música no pueden ser compartidos. Los alumnos que hayan optado al premio extraordinario de una especialidad y no la hayan obtenido se pueden distinguir con una mención de honor, si el tribunal lo considera oportuno. La obtención de un premio extraordinario, así como de una mención de honor, supone recibir el diploma correspondiente, que debe emitir el centro y que, además, se consignará en los documentos de evaluación de los alumnos mediante una diligencia específica.

5. Se crean los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Música de las Illes Balears. La Consejería de Educación y Universidad convocará anualmente estos premios y cualquier otra distinción honorífica al rendimiento académico excelente en estas enseñanzas.



Disposición adicional primera

Género

Las formas masculinas usadas como genérico que aparecen en la norma, deben entenderse referidas también al correspondiente femenino.

Disposición adicional segunda

Alumnos que cursan simultáneamente segundo de bachillerato y el curso quinto o el sexto de las enseñanzas profesionales de música o danza

1. El alumnado que curse simultáneamente el segundo curso de bachillerato y el quinto o el sexto curso de las enseñanzas profesionales de Música o Danza han de cursar dos materias de su libre elección del bloque de asignaturas específicas, independientemente de la modalidad de Bachillerato que estén cursando.

2. En el caso de alumnos que cursen alguna asignatura que se convalide con la correspondiente de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, y que esta asignatura haya quedado pendiente en la evaluación final ordinaria, el centro ha de organizar la prueba extraordinaria de esta asignatura en el mismo momento en el que se lleve a cabo la correspondiente a las asignaturas de Bachillerato.

Disposición adicional tercera

Valoración del título profesional en el acceso a los estudios superiores de Música

1. Para hacer efectivo lo que prevé el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2006, y de acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 1577/2006, la nota media del expediente de los estudios profesionales de música constituirá el 50 % de la nota de la prueba de acceso a los estudios superiores de Música en el caso de los alumnos que opten por realizarla y estén en posesión del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música.

2. La Consejería de Educación y Universidad garantizará la adecuación de la prueba de acceso a los estudios superiores de Música al currículo de las enseñanzas profesionales. Asimismo, garantizará la coordinación entre los centros superiores y los profesionales para su organización y realización.

Disposición adicional cuarta

Alumnado con discapacidad

1. En el marco de las disposiciones establecidas en el capítulo V del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los centros escolares tienen que cumplir con las disposiciones vigentes en materia de promoción de la accesibilidad.

2. La Consejería de Educación y Universidad adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad. En todo caso, estas adaptaciones tendrán que respetar esencialmente los objetivos y los contenidos de las diferentes asignaturas fijadas en este decreto.

3. Asimismo, la Consejería de Educación y Universidad adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas profesionales de Música en el supuesto de alumnado con altas capacidades intelectuales, altas capacidades artísticas y/o alumnado especialmente talentoso, así como el acceso a los estudios superiores de Música de este tipo de alumnos.

Disposición adicional quinta

Adscripción de asignaturas del currículo a las especialidades docentes

El artículo 5 del Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el cual se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de música y danza, establece que las administraciones educativas, en su desarrollo curricular, determinarán la atribución docente de las asignaturas específicas a los profesores de las diferentes especialidades docentes. Así, las siguientes asignaturas del currículo de las enseñanzas profesionales de música de las Illes Balears establecidas en el este Decreto que figuran a continuación quedan adscritas a las especialidades siguientes:

<i>Asignatura</i>	<i>Especialidad a la cual queda adscrita</i>
Acompañamiento	Piano*



<i>Asignatura</i>	<i>Especialidad a la cual queda adscrita</i>
Análisis Musical	Fundamentos de Composición
Bajo Continuo	Órgano, Clavicémbalo o Piano*
Fundamentos de Composición	Fundamentos de Composición
Repertorio	Piano**
Repertorio con Pianista Acompañante	Piano***

* Especialista en Acompañamiento y Bajo Continuo o con experiencia contrastada en estas materias.

** Especialista como pianista acompañante o tener experiencia contrastada como pianista acompañante y conocimiento del repertorio vocal.

*** Los profesores pianistas acompañantes quedan adscritos a la especialidad de piano y deben ser especialistas como pianista acompañante o tener experiencia contrastada como pianista acompañante y conocimiento del repertorio instrumental.

Disposición transitoria única

Incorporación de alumnos procedentes del plan de estudios anterior

El alumnado procedente del plan de estudios anterior se incorporará al curso correspondiente del plan de estudios que establece este decreto según el resultado de la evaluación final ordinaria o extraordinaria del curso 2017-2018.

Disposición derogatoria

Derogación de normativa curricular anterior a este decreto

Quedan derogadas las disposiciones de rango igual o inferior a este decreto que se opongan a lo establecido en él o lo contradigan; expresamente, el Decreto 53/2011, de 20 de mayo, de currículo de las enseñanzas profesionales de música, y la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2009 por la que se establece la organización y el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las Illes Balears.

Disposición final primera

Modificación del Decreto 23/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación

Se modifica el Decreto 23/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Así, el punto 10 del artículo 10 de dicho decreto queda redactado en los siguientes términos:

10. La Consejería de Educación y Universidad regulará la simultaneidad de especialidades instrumentales diferentes en las enseñanzas elementales de música.

Disposición final segunda

Desarrollo normativo

Se autoriza al consejero de Educación y Universidad a dictar las disposiciones que sean necesarias para desarrollar este decreto.

Disposición final tercera

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y será efectivo a partir del curso 2018-2019.

Palma, 9 de noviembre de 2018

El consejero de Educación y Universidad
Martí X. March Cerdà

La presidenta
Francesca Lluch Armengol i Socias



**ANEXO 1****Plan de estudios de las enseñanzas profesionales de Música****Asignaturas y horas correspondientes a todas las especialidades**

ESPECIALIDAD: ARPA							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Conjunto	1,5	1,5					90
Orquesta			2	2	2	2	240
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	4,5	6	7	7,5/8	7,5/8	

ESPECIALIDAD: CANTO							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Canto	1	1	1	1	1	1	180
Lenguaje Musical	2	2	2				180
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Repertorio	1	1	1	1	1	1	180
Coro			1,5	1,5			90
Piano Complementario		0,5	0,5	0,5			45
Idiomas Aplicados al Canto	2	2	1	1	1	1	240
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	6	6,5	10	9	7/7,5	7/7,5	





ESPECIALIDAD: GUITARRA							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
	1,5	1,5					90
			1,5	1,5			90
					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	4,5	5,5	6,5	5,5/6	5,5/6	

ESPECIALIDAD: PIANO							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Conjunto	1,5	1,5					90
Coro			1,5	1,5			90
Acompañamiento				1	1	1	90
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	4,5	5,5	7,5	6,5/7	6,5/7	

ESPECIALIDADES: ÓRGANO Y CLAVICÉMBALO							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90





PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Conjunto	1,5	1,5					90
Coro			1,5	1,5			90
Bajo Continuo				1	1	1	90
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	4,5	5,5	7,5	6,5/7	6,5/7	

ESPECIALIDADES: SAXOFÓN Y PERCUSIÓN							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Orquesta/Banda/Conjunto	1,5	1,5	2	2	2	2	330
Piano Complementario		0,5	0,5	0,5			45
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	5	6,5	7,5	7,5/8	7,5/8	

ESPECIALIDADES: FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE Y FAGOT							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Orquesta/Banda	1,5	1,5	2	2	2	2	330
Piano Complementario		0,5	0,5	0,5			45
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							





Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	5	6,5	7,5	7,5/8	7,5/8	

ESPECIALIDADES: TROMPETA, TROMPA, TROMBÓN Y TUBA							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Orquesta/Banda	1,5	1,5	2	2	2	2	330
Piano Complementario		0,5	0,5	0,5			45
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	5	6,5	7,5	7,5/8	7,5/8	

ESPECIALIDADES: VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCHELO Y CONTRABAJO							
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES						TOTAL GRADO
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
COMUNES							
Instrumento	1	1	1	1	1,5	1,5	210
Lenguaje Musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Historia de la Música				1	1	1	90
PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD							
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Orquesta	1,5	1,5	2	2	2	2	330
Piano Complementario		0,5	0,5	0,5			45
ITINERARIO 1							
Análisis Musical					1,5	1,5	90
Optativa					0,5/1	0,5/1	30/60
ITINERARIO 2							
Fundamentos de Composición					2,5	2,5	150
TOTAL SEMANAL	4,5	5	6,5	7,5	7,5/8	7,5/8	

ANEXO 2**Relación numérica máxima profesor/alumnado**

Las relaciones numéricas máximas profesor/alumnado en las diferentes asignaturas que configuran las enseñanzas profesionales de Música en la comunidad autónoma de las Illes Balears son las siguientes:

A. Asignaturas comunes a todas las especialidades:



- Instrumento o canto: clase individual.
- Lenguaje Musical: clase de grupo de 15 alumnos como máximo.
- Armonía: clase de grupo de 10 alumnos como máximo.
- Historia de la Música: clase de grupo de 15 alumnos como máximo.

B. Asignaturas propias de la especialidad:

- Música de Cámara: clase de grupo según el repertorio.
- Orquesta: clase de grupo según el repertorio.
- Banda: clase de grupo según el repertorio.
- Conjunto: clase de grupo según el repertorio.
- Coro: clase de grupo de 30 alumnos como máximo.
- Idiomas aplicados al canto: clase de grupo de 10 alumnos como máximo.
- Acompañamiento: máximo de 4 alumnos.
- Bajo Continuo: máximo de 4 alumnos.
- Piano Complementario: clase individual.
- Repertorio: clase individual.

C. Asignaturas de itinerario:

- Análisis Musical: clase de grupo de 10 alumnos como máximo.
- Fundamentos de Composición: clase de grupo de 6 alumnos como máximo y clase individual.

Relación numérica máxima profesor/alumnado en Repertorio con Pianista Acompañante: clase individual.

ANEXO 3

Currículo

Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las diferentes asignaturas

ACOMPAÑAMIENTO

Introducción

Esta asignatura está formada por diferentes áreas de conocimiento que se interrelacionan globalmente en torno al piano como instrumento de acompañamiento. Por esta razón, es importante que todos los contenidos estén íntimamente relacionados a través de un enfoque pedagógico común.

El objetivo principal consiste en un proceso práctico de consolidación del pensamiento armónico y de la capacidad de realización del acompañamiento pianístico en tiempo real. Además, la práctica instrumental acompañante incide directamente en la capacidad de seguir a la parte que se acompaña, respirar con ella, y establecer unos hábitos de reacción y de complicidad musicales.

Por lo tanto, se trata de una asignatura con un sentido eminentemente práctico que requiere de una cierta destreza en la técnica de la ejecución pianística, la plena comprensión de los conocimientos adquiridos en la asignatura de Armonía y la capacidad creativa para desarrollarlos y aplicarlos en situaciones diversas. Incluye los siguientes bloques de contenidos:

Análisis

Mediante el análisis rápido de la partitura se pretende captar los elementos melódicos, formales, armónicos, dinámicos y estilísticos característicos de la misma como información previa antes de realizar una lectura a vista, acompañar, armonizar, etc.

Lectura a vista comprensiva,

La lectura a vista comprensiva es un procedimiento imprescindible para la realización instantánea de una partitura. Fomenta la velocidad lectora musical, y al mismo tiempo, la comprensión de los elementos esenciales de la forma, la época y el estilo de la obra con el fin de incorporarlos a la interpretación.

Transposición

La transposición se entiende como un mecanismo que permite al pianista adecuar la tonalidad a la tesitura de la voz y que facilita la lectura



de partituras de orquesta, además del valor formativo intrínseco que tiene.

Reducción de partituras

La reducción de partituras corales, de orquesta y de otras agrupaciones instrumentales en el piano contribuye a conjugar análisis, lectura a vista y transporte a la vez. Así, constituye un tipo de práctica muy completa.

Bajo cifrado

Con la realización del bajo cifrado como práctica de acompañamiento de una melodía se relacionan los conocimientos armónicos con la práctica en el teclado. En la práctica del bajo cifrado se conocerá y ejercitará la realización del bajo continuo, característico del periodo barroco, como un valor formativo imprescindible para cualquier pianista.

Esta práctica posibilita una sólida interiorización del pensamiento armónico.

Se intenta pasar de ver los acordes sin oírlos a oírlos sin verlos: es un aspecto que contribuye eficazmente a un mejor conocimiento de los acordes y su sonoridad y a ejercitar la audición armónica mental.

El cifrado funcional y el cifrado americano aportan una visión más amplia de los acordes. La realización armónica con estos tipos de cifrados desarrolla la creatividad y es un estímulo para la improvisación y la musicalidad.

Improvisación

La improvisación es el desarrollo integral de la creatividad y es una técnica que se adquiere a través de la práctica. Permite expresar las propias ideas creando una mutua interrelación entre las actividades de interpretar, escuchar y analizar armónicamente. El trabajo se plantea en los aspectos rítmico, armónico y melódico para llegar a improvisar pequeñas piezas de estructuras diversas.

Cuando se improvisa se absorben materiales auditivos, pero sobre todo se adquieren experiencias, conocimientos y destrezas que se ponen en contacto con las estructuras sonoras y musicales.

Melodía acompañada

Realizar el acompañamiento pianístico a una melodía dada implica utilizar el análisis, realizar la armonización mental e improvisar sobre el teclado la realización del acompañamiento. Por lo tanto, es una muy buena práctica que pone en juego diferentes contenidos ya trabajados anteriormente.

Objetivos

La asignatura Acompañamiento tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a. Conocer la disposición formal de obras analizando sus secciones, puntos de tensión, etc., para determinar los aspectos esenciales, la estructura armónica y el fraseo según se toca a primera vista o después de una lectura rápida sin instrumento.
- b. Interpretar correctamente fragmentos u obras de repertorio propio o de un repertorio en el que el piano sea acompañante, a partir de una comprensión de las relaciones armónicas, tonales y estructurales del discurso musical, y del acompañamiento en particular.
- c. Demostrar los reflejos necesarios para resolver, en el momento, las posibles eventualidades que puedan surgir en la interpretación.
- d. Saber transportar en el piano con agilidad.
- e. Introducirse en la reducción en el piano de partituras de coro, de orquesta y de otras agrupaciones instrumentales.
- f. Conocer los diversos tipos de bajo cifrado, según épocas y estilos diferentes, y desarrollar las destrezas de realización en el piano de los más habituales.
- g. Improvisar unidades formales a partir de un esquema armónico dado.
- h. Valorar la improvisación como una práctica que desarrolla la creatividad y la imaginación musical.
- a. Adquirir los reflejos necesarios para realizar en el piano eficazmente y de forma fluida fórmulas de acompañamiento variadas.
- j. Realizar el acompañamiento a una melodía a partir, o no, de un bajo cifrado.

Contenidos

Análisis

Análisis armónico, rítmico, melódico y formal de una partitura antes de realizar la lectura, la transposición, la reducción, el acompañamiento, etc.

Análisis de diferentes indicaciones de articulación y fraseo según los diferentes compositores, épocas y estilos.



Lectura a vista

La lectura a vista y su aplicación práctica.

Memorización de la estructura armónica previa a la lectura de fragmentos cortos.

Lectura armónica de partituras del ámbito tonal. Interpretación de los elementos sustanciales derivados del análisis. Lectura de partituras de diferentes estilos y épocas que incluya obras en las que el piano sea acompañante.

Transposición

Transporte armónico y aplicación de éste en instrumentos polifónicos. Lectura y transporte armónico de partituras a cualquier tonalidad.

Técnica y mecánica tradicional del transporte: claves, armaduras, diferencias y la utilidad práctica que tienen.

Transporte de progresiones armónicas a todos los grados de la escala con diferentes acordes en tonalidades mayores y menores.

Reducción de partituras

Desarrollo de técnicas de lectura en las reducciones de coro, orquesta y otras agrupaciones.

Bajo cifrado

Realización en el teclado del cifrado armónico tradicional. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas, séptimas de dominante, séptimas de sensible, disminuidas y séptimas diatónicas de la armonía tonal.

Práctica de cadencias y progresiones de acordes recorriendo todas las tonalidades posibles.

Realización de bajos cifrados barrocos.

Introducción al cifrado funcional y al cifrado americano.

Improvisación

Ejercicios con una armonía única y con variantes rítmicas de progresiva dificultad. Estructuras armónicas básicas formando periodos y frases de cuatro, ocho y dieciséis compases. Estructuras rítmicas básicas: descripción de la estructura rítmica y realización de estructuras rítmicas de acompañamiento.

Proceso pregunta-respuesta de acuerdo con las estructuras armónicas.

Improvisación a partir de sencillos esquemas formales y estructuras armónicas.

Melodía acompañada

Aplicación al acompañamiento de melodías de varias fórmulas rítmicas de acompañamiento que utilizan armonía compacta o disuelta.

Práctica de la armonización de melodías en una tonalidad y con variantes rítmicas de dificultad progresiva, usando diversos compases y planteamientos rítmico-melódicos, con modulaciones a tonos vecinos y dominantes secundarias.

Criterios de evaluación

1. Llegar a través del análisis a la estructura armónica interna de un fragmento de una partitura.

Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumnado para utilizar el análisis como medio para encontrar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que ha sido sometida por el compositor para la realización de la obra.

2. Lectura a vista de una partitura en que el instrumento tenga una función de acompañante.

Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y otras cualidades que pongan en evidencia la comprensión del discurso musical según las diferentes épocas y estilos.

3. Reducción al piano de una partitura de coro, orquesta u otras agrupaciones.



Con este criterio se trata de valorar como han interiorizado los alumnos los mecanismos para reducir con fluidez una partitura al piano.

4. Realización práctica de una progresión de acordes con conclusión semicadencial o de cadencia auténtica, en sus diferentes variantes, de cuatro compases de longitud máxima y transposición a diferentes tonalidades.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para realizar de forma instrumental esquemas armónicos cadenciales breves utilizando acordes en estado fundamental y partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos de partituras para teclado.

5. Transposición a diferentes intervalos de un fragmento de ocho compases en el cual se incluyan los contenidos trabajados.

Este criterio pretende valorar en qué grado han adquirido los alumnos el dominio por igual de todas las tonalidades, no solo por medio de la complejidad resultante de un transporte nota a nota, con la consecuente lectura en diferentes claves y armaduras, sino también por la transposición a diferentes intervalos de diferentes estructuras armónicas idénticas.

6. Improvisación a partir de un esquema formal, armónico y rítmico de una pequeña pieza de máximo 16 compases.

Con este criterio se evalúa la solvencia en la creación e improvisación, de forma melódica, armónica, rítmica y formal, a partir de los conocimientos musicales generales y técnicos de su instrumento.

7. Realización en el piano de diferentes bajos cifrados de complejidad armónica creciente.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para dar forma instrumental a través de la descodificación del cifrado armónico y la progresiva asimilación de las posibilidades expresivas de los diferentes acordes empleados.

8. Realización de un bajo continuo barroco de acompañamiento.

Con este criterio se evalúa la destreza en la realización de un bajo cifrado mientras se acompaña simultáneamente una melodía en el estilo barroco.

9. Acompañamiento de una melodía dada con un ritmo básico de acompañamiento.

Mediante este criterio de evaluación se pretende valorar en qué grado han desarrollado los alumnos la capacidad de armonizar una melodía propuesta después de un análisis exhaustivo de la melodía y como desplegar los acordes escogidos con fluidez.

ANÁLISIS MUSICAL

Introducción

La asignatura Análisis Musical permite entender la música en toda su dimensión: complejidad armónica, polifónica y de elaboración temática y variedad estilística y estética. Así, se puede profundizar en el conocimiento de los principales elementos del lenguaje musical y la relación que mantienen con las diferentes técnicas compositivas. El propósito de la asignatura es comprender por qué una obra musical fue compuesta de una determinada manera y no de otra, qué pensaba el compositor a la hora de componerla y qué forma concreta le dio, teniendo en cuenta las características estilísticas e históricas del momento en que fue creada.

Por lo tanto, el objetivo de esta asignatura es ayudar a adquirir una comprensión integral de la música, que posibilite una interpretación más adecuada y más significativa de las obras del repertorio. La asignatura Análisis Musical ayuda a conocer los principales elementos y procedimientos compositivos a lo largo de la historia de la música y proporciona una serie de herramientas metodológicas que permiten realizar un análisis desde todos los puntos de vista que puedan ser relevantes.

De esta forma, el análisis favorece el desarrollo de destrezas y capacidades esenciales para la comprensión y el disfrute de la música: mejora el oído interno, la atención, la concentración, la memoria musical, la curiosidad y la capacidad de relacionar los componentes sensitivos e intuitivos con los racionales y emocionales.

Mediante el análisis formal se pretende profundizar en las diferentes estructuras de las que han hecho uso los compositores a lo largo de la historia, las cuales, en muchos casos, han generado las denominadas formas-tipo o formas históricas. Uno de los aspectos analíticos más importantes es, precisamente, la comprensión de los elementos que constituyen la forma musical, la evolución que han experimentado y cómo se ha buscado a lo largo de la historia que la estructura de las obras favorezca la comunicación.

Toda obra de arte musical está compuesta de una serie de elementos morfológicos (proceso de formación de las unidades mínimas) y procedimientos sintácticos (combinación de las diferentes unidades para dar lugar a frases y estructuras mayores) con un significado musical (semántica musical). Esta similitud con el lenguaje permite que a la música puedan aplicársele una serie de criterios de la lingüística que,



lejos de representar una mera y mecánica analogía interdisciplinar, suponen una vía fecunda hacia el conocimiento.

El análisis, como asignatura, aparece en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de Música, aunque, por su propia esencia, se trata de una enseñanza que tiene que estar presente, de forma ininterrumpida, desde el inicio de los estudios musicales.

Naturalmente, en un nivel básico o elemental, el grado de complejidad del análisis que el profesorado de Lenguaje Musical o de Instrumento lleve a cabo tendrá que guardar la proporción necesaria con los conocimientos que tengan los alumnos, y la atención se ha de centrar en el reconocimiento de los elementos temáticos, fraseológicos, etc., cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras, evitando tecnicismos que puedan resultar incomprensibles.

Los contenidos de la asignatura Análisis Musical incluyen todos aquellos conceptos referidos a los elementos integrantes del lenguaje musical del sistema tonal: la melodía, el ritmo, la armonía, la forma, la textura, el contrapunto, la articulación y la instrumentación, así como la interrelación de todos estos elementos.

Objetivos

La asignatura Análisis Musical tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de la música tonal de los diferentes autores de las épocas barroca, clásica y romántica.
- Analizar obras del Barroco, el Clasicismo y el Romanticismo desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión por medio de sus elementos constitutivos, melodía, ritmo, armonía, textura y timbre, y de la interacción entre estos elementos.
- Comprender la relación de los procedimientos compositivos de la música tonal con las estructuras formales que de ellos se derivan.
- Escuchar internamente las obras analizadas y profundizar en el análisis por medio de la audición.
- Conocer las principales formas musicales del barroco, el clasicismo y el romanticismo, en especial, la fuga y la sonata.
- Desarrollar la capacidad de síntesis y la extracción de conclusiones de una partitura analizada.
- Concienciar al alumnado de la importancia del análisis musical y de su aplicación en todas las facetas del músico.

Contenidos

Los contenidos curriculares de la asignatura de Análisis Musical se dividen en los siguientes bloques:

Armonía y contrapunto

Elementos de la armonía tonal: tonalidad, modalidad, círculo de quintas, grados tonales, tipo de acordes, funciones tonales, progresiones armónicas, cadencias, dominantes secundarias, notas extrañas, el pedal, marchas progresivas, etc.

Ampliación de la tonalidad: mixtura modal (modo mayor mixto), el VI grado rebajado y los acordes que lo utilizan, la sexta napolitana, los acordes de sexta aumentada, otros acordes alterados, etc.

La modulación diatónica, cromática y enarmónica: diferentes tipos. Comprensión del proceso modulante en sus diferentes aspectos: histórico, técnico y funcional.

Artificios polifónicos y contrapuntísticos: imitación, canon, inversión, *stretto*, disminución y aumentación, compresión y expansión, retrogradación, etc.

El contrapunto invertible.

Elementos formales

Elementos morfológicos y sintácticos: el periodo y la frase musical, sus extensiones y divisiones, inicios y finales, tipología; elementos de asimetría: elisiones, doble función por elipsis, amplificaciones, dilatación rítmica, contracción rítmica, ecos, apéndices, etc.

La conexión de frases (unión, soldadura y yuxtaposición) y la creación de secciones y movimientos.

La melodía: funciones, características y estructura. Contorno melódico. Curva melódica. Clímax y anticlímax.

Elementos semánticos: célula o inciso, motivo, diseño y tema.



Procedimientos y recursos compositivos

Ritmo, melodía, armonía y timbre.

Ritmo armónico.

Textura musical (diferentes tipos). Introducción y coda.

Repetición, variación, derivación, coherencia, diversidad, contraste, movimiento, equilibrio y desarrollo.

Estabilidad o inestabilidad, mecanismos y utilización en el desarrollo formal.

Transformación temática, densidad, procesos de tensión y relajación, proporciones, articulación, dirección.

Estructuras Formales

Pequeñas formas: forma primaria y diferentes formas binarias y ternarias.

Formas barrocas:

- a. La fuga
- b. Otras: la suite, la sonata barroca, el concierto barroco, etc.

Formas clásicas:

- a. La sonata clásica (formas principales de los cuatro movimientos)
- b. Tema con variaciones
- c. Aplicación de la forma sonata al cuarteto de cuerda, la sinfonía, el concierto clásico, etc.

Formas del Romanticismo:

- a. Microformas pianísticas (impromptu, balada, nocturno, etc.)
- b. El *Lied*
- c. La evolución de las formas clásicas
- d. El poema sinfónico.

Introducción a las formas vocales:

El motete. El coral. La misa. La cantata, la pasión y el oratorio. La ópera.

Audición

Práctica auditiva de los elementos y procedimientos aprendidos a fin de interiorizarlos (progresiones de acordes, cadencias, frases y periodos, identificación auditiva de la estructura de fragmentos musicales, de la forma, etc.).

Criterios de evaluación

1. Identificar, mediante el análisis de obras del barroco, el clasicismo y el romanticismo, los elementos morfológicos, sintácticos y semánticos de las diferentes épocas del lenguaje musical occidental.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los diferentes elementos estudiados y la comprensión de ellos desde el punto de vista del estilo, considerado sincrónica y diacrónicamente.

2. Identificar, mediante el análisis de obras del Barroco, el Clasicismo y el Romanticismo, los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos morfológicos y sintácticos y los de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de estos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

3. Identificar, mediante el análisis de obras del barroco, el clasicismo y el romanticismo, los elementos, los procedimientos y los niveles estructurales que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la

forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), para comprender la interrelación de estos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales y establecer el papel que los diferentes elementos y procedimientos ejercen dentro de los mismos.

4. Identificar auditivamente los elementos y los procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de los elementos contrapuntísticos.

5. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende valorar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), y en la comprensión de la relación que mantienen con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

BAJO CONTINUO

Introducción

El estudio del bajo continuo constituye un pilar fundamental en la formación de aquellas especialidades instrumentales vinculadas con la música antigua, y más concretamente en los instrumentos polifónicos (tecla y cuerda pulsada). Además, en la actualidad, el continuo forma parte de la práctica musical de grupos de cámara y orquestas barrocas dedicadas a la interpretación de la música de oratorios, cantatas, pasiones, etc.

Entre las características más importantes que definen el barroco musical está, sin duda, la adopción de una concepción más vertical de la música respecto del renacimiento. La polifonía y el contrapunto dan lugar a la melodía acompañada, la base práctica del bajo continuo.

El origen del bajo continuo se encuentra en el siglo XVII y nace como contraposición al acompañamiento del siglo XVI. Desde entonces el continuo jugará un papel determinante en el desarrollo de la música occidental.

A partir de una notación esquemática, que consiste en unas cifras y alteraciones colocadas en la parte inferior de la composición musical para indicar la armonía, el continuista, a la manera de la época, improvisa una realización que cumpla la función esencial de acompañamiento. Esta función tiene que ser la de asegurar y reforzar la pulsación rítmica y el soporte armónico, a veces también contrapuntístico, de la textura sonora que conforman el resto de instrumentos.

La asignatura Bajo Continuo también sirve para reforzar y consolidar los conocimientos de la armonía, acompañamiento e improvisación. Es por esta razón que la asignatura se inicia a partir de cuarto curso, un año después de haber iniciado el estudio de la armonía.

Por otra parte, los conocimientos de bajo continuo revertirán también de manera positiva en la asignatura Música de Cámara a la hora de abordar el repertorio del periodo en cuestión.

Objetivos

La asignatura Bajo Continuo tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Tomar conciencia de la importancia del bajo continuo como medio de improvisación en los instrumentos de tecla.
- Utilizar, comprender y realizar correctamente el cifrado a partir de la práctica armónica desde el instrumento.
- Conocer los elementos y procedimientos compositivos de la época en la que se utilizó el continuo.
- Armonizar bajos sin cifrar sobre el teclado con una correcta conducción de las voces.
- Desarrollar la capacidad de realizar el bajo continuo a primera vista.
- Contribuir a mejorar la capacidad y los conocimientos de la improvisación y el acompañamiento, potenciando la escucha crítica y en tiempo real de manera que permitan al alumno interactuar con el resto de músicos de la formación.

Contenidos

Acordes

Los acordes fundamentales y las fórmulas típicas de enlace en el teclado. Tablas de enlaces de acordes. Los sistemas de cifrado. Utilización y significado de los cifrados correspondientes a tríadas, séptimas de dominante y séptimas diatónicas de la armonía tonal.



Realización del Bajo continuo

Realización en el teclado del cifrado armónico tradicional. Práctica de cadencias y progresiones de acordes.

Realización de bajos cifrados barrocos. Práctica de lectura a vista de bajos cifrados barrocos.

La utilización de los acordes arpegiados y otras fórmulas ornamentales en la realización.

Fórmulas melódicas de ornamentación en la realización del bajo continuo.

Repertorio

Las formas musicales de los diferentes géneros en relación con el bajo continuo y el repertorio de los siglos XVII y XVIII. El acompañamiento en recitativos. Conocimiento de los instrumentos afines. Conocimiento de los tratados antiguos de bajo continuo.

Criterios de evaluación

1. Realizar bajos cifrados con una correcta conducción de las voces y respetando las características propias del estilo.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para dar forma instrumental a través de la descodificación del cifrado armónico y la progresiva asimilación de las posibilidades expresivas de los diferentes acordes empleados dentro del estilo barroco.

2. Desarrollar esquemas armónicos fijos y bajos obstinados.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para realizar de forma instrumental esquemas armónicos y diseños obstinados breves partiendo, como modelo de trabajo, del análisis de fragmentos de partituras para teclado.

3. Identificar los principales elementos morfológicos y sintácticos de la armonía tonal.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los diferentes elementos estudiados (acordes, sus inversiones y su papel funcional) y su comprensión desde el punto de vista del estilo.

4. Demostrar tener la capacidad para abordar el estudio del bajo continuo de manera individual.

Con este criterio se evalúa la independencia del alumno a la hora de llevar a cabo el estudio individual.

5. Realizar la lectura a vista de fragmentos de bajo continuo demostrando capacidad progresiva en la improvisación con el instrumento.

Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y otras cualidades que pongan en evidencia la comprensión del discurso musical según el estilo.

6. Interactuar y colaborar con los compañeros de la agrupación musical.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad y disposición del alumnado de integrarse dentro de un grupo musical a la hora de interpretar música conjuntamente.

CONJUNTO

Introducción

El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recurrir al repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo cual se demuestra una vez más que los objetivos de unas asignaturas y de las otras tienen que coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual. Por esto, la asignatura de Conjunto tiene como finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de las asignaturas Orquesta, de la Banda o



Coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el cual se cursan los estudios. Esta asignatura permite a los centros una capacidad organizativa mayor para conseguir la participación en grupo de todos los estudiantes de cualquier especialidad instrumental cursada.

La educación musical no puede ni tiene que perseguir como única finalidad la formación de solistas. El carácter propedéutico de las enseñanzas profesionales de Música comporta la incorporación del alumnado a las diferentes agrupaciones que se configuren en sus centros con el fin de propiciar un marco amplio de experiencias que permita al alumnado dirigirse hacia la formación musical que más se adapte a sus cualidades, conocimientos e intereses. La práctica indistinta en grupo, ya sea en la orquesta, la banda, el coro o el conjunto que corresponda, tiene por finalidad facilitar la participación, a través de diferentes formaciones, de todos los alumnos a la vez de procurarse una organización más flexible de la enseñanza. Por una parte, esta participación en agrupaciones permitirá que determinados instrumentos con dificultades de integración tengan el marco adecuado para la práctica instrumental colectiva, y por otra, supone y garantiza la presencia activa del alumnado en una de las actividades que, junto con el coro, la orquesta o la banda, implican mayor proyección del centro en la sociedad.

Las tradicionales asociaciones de instrumentos darán paso a un repertorio que incluye un complejo entramado de interrelaciones instrumentales sin perder la unidad de criterio y la igualdad de la ejecución que tienen que ser las principales finalidades a conseguir. Los alumnos, como en otras agrupaciones, tendrán que incrementar la actitud de escucha de todo aquello que rodea la propia ejecución unipersonal para conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc., y han de adquirir progresivamente una serie de habilidades y hábitos acordes con su papel en el grupo, que estará condicionado al repertorio de sus instrumentos.

En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con dificultades de inserción en el marco de la orquesta o la banda, el conjunto supone la posibilidad de adentrarse en las obras más relevantes que le son propias al instrumento, con lo que eso implica de enriquecimiento en la formación musical del alumnado. Por otra parte, la convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas próximas, así como la posibilidad de participar en otras agrupaciones con instrumentos de naturaleza diversa, proporcionará al alumnado una visión más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres y de las diversas peculiaridades organológicas. En suma, los alumnos se sentirán partícipes de una interpretación colectiva, que da paso a un enriquecimiento personal y musical del instrumentista que difícilmente puede ser abordado desde la experiencia individual con el instrumento.

En síntesis, igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida: por un lado, las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados a la práctica instrumental individual, comportarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas; por otro, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual, que tiene que revertir en el grupo, e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.

Objetivos

La asignatura de Conjunto de las enseñanzas profesionales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de estos estilos.
- b) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- c) Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- d) Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- e) Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los otros instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- f) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
- h) Aplicar con autonomía progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- i) Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
- j) Interpretar obras de dificultad adecuada al nivel, representativas del repertorio del conjunto instrumental.

Contenidos

La unidad sonora

Respiración, ataque, *vibrato*, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques.

Análisis

Análisis e interpretación de obras del repertorio. Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente

Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si es el caso

Mediante este criterio se pretende verificar que los alumnos tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se puede valorar su criterio sobre unificación del sonido, timbre, *vibrato*, afinación, fraseo, etc.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado para desarrollarse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.

4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto

Este criterio pretende comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro y la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

CORO

Introducción

La asignatura Coro, por sus características intrínsecas, es un espacio de formación de primer orden para aprender no solo la técnica vocal, sino también para reforzar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Desde este punto de vista, la asignatura Coro también contribuye a hacer un recorrido por las diferentes épocas y estilos, con lo que se demuestra, una vez más, que los objetivos de unas y otras asignaturas tienen que coordinarse desde una perspectiva común.

La propia práctica interpretativa, tal como esta se decantó definitivamente a partir de las innovaciones llevadas a cabo en el periodo romántico, hace una distinción fundamental entre los instrumentos según si se pueden insertar o no en la estructura y las necesidades habituales de una orquesta sinfónica. Por regla general, puede afirmarse que los instrumentos homofónicos forman parte de la orquesta sinfónica, mientras que son los polifónicos, precisamente por su propia condición, los que permanecen al margen de ésta. También permanecen, por motivos bien diferentes, los llamados instrumentos “históricos”, en desuso ya antes del nacimiento de la orquesta tal como hoy la concebimos.

Si el currículo de enseñanzas profesionales de Música incluye la asignatura “Orquesta”, “Banda” o “Conjunto”, para el primer tipo de instrumentos citados, resulta obligatorio, asimismo, incluir una materia que opere de igual manera en la formación del alumnado. En este sentido, se impone también la necesidad de una materia que incorpore, por una parte, un matiz de colectividad y, por otra, una relativización del papel que juega el intérprete en la consecución de los resultados finales.

Dada la autosuficiencia de los instrumentos polifónicos, la práctica coral proporcionará a los instrumentistas una perspectiva nueva. Así, el hábito de interpretar varias voces a un tiempo puede redundar en una pérdida de la capacidad para cantar, con la máxima concentración musical, una única voz. «Para tocar bien se necesita cantar bien», dice un antiguo proverbio italiano. El instrumentista, de alguna forma, se



aparta de la polifonía y vuelve al origen, a la monodía. Utilizará la voz humana con mayor naturalidad y flexibilidad que su propio instrumento y afrontará la interpretación de una melodía (o una voz del tejido polifónico) con una musicalidad y una intuición cantable a menudo entorpecidas por la compleja técnica de su instrumento. Así pues, cantar se convertirá en un modelo y en una vía alternativa de aproximación a la música, desligada del lento y complejo aprendizaje de una técnica. El estudiante sentirá como las barreras que parecían interponerse entre su cuerpo y su instrumento desaparecen y como la música surge con espontaneidad y de forma inmediata. Es su propio cuerpo quien la produce desde su interior, que al mismo tiempo actúa, como ejecutante y como caja de resonancia. Es el cuerpo quien se transforma en música, experiencia que, sin duda, enriquecerá al alumnado y modificará sustancialmente la perspectiva de aproximación al instrumento.

Por otra parte, e igual que sucede con las asignaturas Orquesta, Banda o Conjunto, la actividad coral servirá también para evitar el aislamiento del instrumentista dentro de un repertorio, unas dificultades y un «modus operandi» de carácter fuertemente individual. A cambio, los alumnos se sentirán partícipes de una interpretación colectiva, en la cual la afinación (casi siempre fija en los instrumentos polifónicos que no requieren de la participación del intérprete para conseguirla), el empaste, la homogeneidad en el fraseo, la claridad de las texturas serán algunos de los objetivos a alcanzar. La actitud de escucha y de adecuación de la voz a la de los compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán también en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumentista.

El coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de seguir las indicaciones del director, de manera que el trabajo realizado en los ensayos puede dar sus frutos en el concierto o en la interpretación de la versión definitiva de una obra. La sensación, como integrantes de un cuerpo colectivo, será también muy diferente, ya que los alumnos sentirán la responsabilidad compartida, al verse apoyados y, de alguna manera, protegidos por sus compañeros con los cuales, sin duda, surgirán relaciones de compañerismo y de intercambio.

La historia nos muestra como las capillas musicales de catedrales o iglesias han constituido la mejor escuela para formar tanto a compositores como instrumentistas o cantantes. Algunos países de nuestro entorno cultural han conservado esta tradición y muchos de sus músicos más destacados iniciaron su formación de esta manera. La actividad coral permite un acercamiento a la gran tradición polifónica -particularmente rica en el caso de nuestro país- y, no menos importante, al rico patrimonio folclórico. Este contraste entre repertorio culto y popular, religioso y profano, acentúa todavía más, si es posible, la importancia de esta disciplina coral y la necesidad de incluirla en el currículo de las enseñanzas profesionales.

Objetivos

La asignatura Coro de las enseñanzas profesionales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Familiarizarse con el lenguaje gestual propio de la dirección coral.
- Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionar a la voz capacidad de resistencia.
- Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.
- Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente la importancia que tiene en la formación integral de la persona, y profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.
- Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
- Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

Contenidos

Técnica vocal

Respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal. Vocalizaciones, entonación de acordes y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto. Entonación de intervalos consonantes y disonantes en diferentes grados de complejidad para afirmar la afinación.

Análisis

Análisis del repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental.

Análisis de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Interpretación

Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación.

Interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental y de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos, así como de otros géneros y otros ámbitos culturales.

Práctica de la lectura a vista.

Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral. Valoración del silencio como marco de la interpretación. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica.

Criterios de evaluación

1. Reproducir en cuarteto o en cualquier agrupación cualquiera de las obras programadas durante el curso.

Mediante este criterio se pretende valorar la seguridad para interpretar la propia parte, junto con la integración equilibrada en el conjunto, así como la capacidad de articular y afinar con corrección.

2. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Este criterio pretende evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración entre los diferentes participantes.

3. Leer a vista obras homofónicas de poca o media dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y la destreza de lectura a vista.

4. Leer a vista una obra polifónica de carácter contrapuntístico de pequeña o media dificultad.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de integración en la lógica del discurso musical a través de los juegos imitativos.

5. Preparar una obra en grupo, sin la dirección de los profesores.

Este criterio pretende valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los diferentes elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada al estilo escogido.

6. Entonar acordes a cuatro voces en estado fundamental a partir del diapason y ampliar progresivamente la dificultad variando el sonido de referencia.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense, en un tiempo mínimo, el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada.

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

Introducción

Fundamentos de Composición es una asignatura enfocada al alumnado que quiere profundizar en los conocimientos que tienen sobre la armonía, el análisis y las técnicas de composición, y así, avanzar cada vez más en la comprensión de las obras musicales, hecho que posibilita estudiarlas e interpretarlas de una forma mucho más significativa. Así, la asignatura se plantea, en primer lugar, como una continuación de los estudios de armonía realizados en los cursos 3.º y 4.º. Además, se introduce un conjunto de conocimientos en torno al análisis y los procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica.

El estudio de las bases técnicas de la composición incluye el dominio de la realización de las ideas musicales, tanto en lo referente a la consideración vertical o armónica, como en lo referente a una consideración más lineal o melódica. De esta manera, se introducen los conceptos relativos a las diferentes técnicas contrapuntísticas clásicas que se tienen que aprender simultáneamente con los contenidos de la Armonía, así como con el estudio de los elementos y procedimientos de los estilos barroco, clásico y romántico.



El análisis musical constituye una parte básica de la asignatura, ya que proporciona al alumnado una serie de herramientas metodológicas que le permitirán avanzar en la comprensión de las obras musicales en toda su dimensión: complejidad armónica, polifónica y de elaboración temática y variedad estilística y estética. Así, se puede profundizar en el conocimiento de los principales elementos del lenguaje musical y la relación que mantienen con las diferentes técnicas compositivas.

Mediante el análisis formal se introducen las diferentes estructuras de las que han hecho uso los compositores a lo largo de la historia, que, en muchos casos, han generado las denominadas formas-tipo o formas históricas. Uno de los aspectos analíticos más importantes es, precisamente, la comprensión de los elementos que constituyen la forma musical, entendida como la síntesis de la estructura y su contenido, tanto desde el punto de vista morfológico (proceso de formación de las unidades mínimas) como del sintáctico (cómo se combinan las diferentes unidades para dar lugar a frases y estructuras mayores) con un significado musical (punto de vista semántico).

Los contenidos de escritura y realización armónica incluyen el estudio de los principales aspectos técnicos de la armonía tonal que no se estudiaron en cursos anteriores, teniendo en cuenta la práctica contrapuntística para elaborar y superponer líneas melódicas equilibradas e interesantes, para que los ejercicios estén más relacionados con la realidad musical.

Además de una práctica escolástica de los elementos y procedimientos mencionados, el estudio de éstos se centrará en una práctica estilística con la realización de pequeñas piezas o fragmentos. El análisis previo es una útil y necesaria herramienta para adquirir conocimiento teórico.

Objetivos

La asignatura Fundamentos de Composición tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de la música tonal de los diferentes autores de las épocas barroca, clásica y romántica para asegurar una sólida base técnica tanto en la escritura como en el conocimiento teórico.
- Comprender el valor de las normas, las reglas y las prohibiciones referidas a la composición musical dentro de un marco estilístico concreto y su contextualización.
- Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas barroca, clásica y romántica en la realización de ejercicios prácticos y pequeñas obras o fragmentos.
- Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de obras como en la realización de ejercicios escritos e identificar a través de la audición los procedimientos aprendidos.
- Escuchar internamente las obras analizadas y profundizar en el análisis por medio de la audición.
- Analizar obras del barroco, el clasicismo y el romanticismo desde diferentes puntos de vista para avanzar en su comprensión por medio de sus elementos constitutivos, melodía, ritmo, armonía, timbre, textura y forma, y ver cómo interactúan entre ellos.
- Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las diferentes épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan y las principales formas musicales del barroco, el clasicismo y el romanticismo, en especial, la fuga y la sonata.
- Componer pequeñas obras con la finalidad de estimular el desarrollo de la creatividad.

Contenidos

Armonía y Contrapunto

Continuación del estudio de los elementos de la armonía tonal: tonalidad, modalidad, círculo de quintas, grados tonales, tipo de acordes, funciones tonales, progresiones armónicas, cadencias, dominantes secundarias, notas extrañas, el pedal, marchas progresivas, etc.

Ampliación de la tonalidad: mixtura modal (modo mayor mixto), el VI grado rebajado y los acordes que lo utilizan, la sexta napolitana, los acordes de 6ª aumentada, otros acordes alterados, etc. La tonalidad cromática.

La modulación diatónica, cromática y enarmónica: diferentes tipos. Comprensión del proceso modulante en sus diferentes aspectos: Histórico, técnico y funcional.

Práctica del Coral a capela en el estilo de J. S. Bach.

El contrapunto en los diferentes estilos compositivos: introducción al contrapunto en la polifonía del renacimiento y al contrapunto armónico del barroco.

Conocimiento de los artificios polifónicos y contrapuntísticos: Imitación transformativa por movimiento contrario (inversión), retrógrado, disminución y aumentación, compresión y expansión, etc. Introducción al estudio del canon.

Introducción al contrapunto invertible y la invención barroca, como punto de equilibrio entre lo horizontal y lo vertical, las proporciones formales y las posibilidades de desarrollo temático.



Elementos Formales

Elementos morfológicos y sintácticos: el periodo y la frase musical, sus extensiones y divisiones, inicios y finales, tipología. Elementos de asimetría: elisiones, doble función por elipsis, ampliaciones, dilatación rítmica, contracción rítmica, ecos, apéndices, etc.

La conexión de frases (unión, soldadura y yuxtaposición) y la creación de secciones y movimientos.

La melodía: funciones, características y estructura. Contorno melódico. Curva melódica. Clímax y anti-clímax.

Elementos semánticos: célula o inciso, motivo, diseño y tema.

Procedimientos y recursos compositivos

Ritmo, melodía, armonía y timbre

Ritmo armónico. Textura musical (diferentes tipos). Introducción y Coda.

Repetición, variación, derivación, coherencia, diversidad, contraste, movimiento, equilibrio y desarrollo.

Estabilidad o inestabilidad, mecanismos y utilización en el despliegue formal.

Transformación temática, densidad, procesos de tensión y relajación, proporciones, articulación, dirección.

Melodía Acompañada.

Elementos básicos de la instrumentación y orquestación.

Realización de trabajos y composición de pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico.

Estructuras Formales

Pequeñas formas: forma primaria y diferentes formas binarias y ternarias.

Formas barrocas:

- a. La fuga
- b. Otros: la suite, la sonata barroca, el concierto barroco, la *aria da capo*, las formas de variación barroca, etc.

Formas clásicas:

- a. La sonata clásica (formas principales de los cuatro movimientos)
- b. Tema con variaciones
- c. Aplicación de la forma sonata al cuarteto de cuerda, la sinfonía, el concierto clásico, etc.

Formas del Romanticismo:

- a. Microformas pianísticas (impromptu, balada, nocturno, etc.)
- b. El Lied
- c. La evolución de las formas clásicas
- d. El poema sinfónico

Introducción a las formas vocales. El motete. El coral. La misa. La cantata, la pasión y el oratorio. La ópera

Audición

Práctica auditiva de los elementos y procedimientos aprendidos para interiorizarlos (progresiones de acordes, cadencias, frases y periodos, identificación auditiva de la estructura de fragmentos musicales, de la forma, etc.)

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y triples dados.

Con este criterio se evalúa el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad

para utilizar con un sentido sintáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación pretende valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos por el profesor, así como su habilidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar el acompañamiento pianístico a una melodía dada vocal o instrumental.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para crear un acompañamiento coherente, variado y adaptado al propio carácter de la melodía dentro de los estilos barroco, clásico y romántico.

4. Armonizar corales a capela en el estilo de J. S. Bach.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado tanto para realizar una armonización equilibrada como para elaborar líneas melódicas interesantes cuidando especialmente el bajo. Igualmente, servirá para comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J. S. Bach.

5. Realizar diferentes ejercicios sobre las técnicas contrapuntísticas estudiadas.

Este criterio pretende evaluar si los alumnos han comprendido las técnicas contrapuntísticas de los diferentes estilos.

6. Realizar invenciones dentro del estilo de J. S. Bach.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para crear formas libres contrapuntísticas monotemáticas de distribución armónica equilibrada a pequeña y gran escala, así como para organizar conforme a un plan tonal proporcionado sus secciones, integradas por bloques temáticos y transiciones estrechamente conectados, y obtener de forma ordenada el máximo aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo que ofrece un único motivo generador.

7. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para utilizar en un contexto estilístico determinado y, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los cuales pueda apreciarse su sentido de las proporciones formales y la comprensión del papel funcional que ejercen los diferentes elementos y procedimientos utilizados.

8. Identificar, mediante el análisis de obras, los elementos morfológicos de las diferentes épocas del lenguaje musical occidental.

Con este criterio se pretende evaluar el reconocimiento de los diferentes elementos estudiados y la comprensión de estos elementos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

9. Identificar, mediante el análisis de obras del barroco, el clasicismo y el romanticismo, los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de estos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

10. Identificar, mediante el análisis de obras del barroco, el clasicismo y el romanticismo, los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de estos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala, determinar los niveles estructurales y establecer el papel que los diferentes elementos y procedimientos ejercen dentro de los mismos.

11. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de los elementos contrapuntísticos.



12. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a gran escala.

Con este criterio se pretende valorar el progreso de la capacidad auditiva del alumnado en la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

ARMONÍA

Introducción

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en el ámbito conceptual y, por lo tanto, divisibles analíticamente, se perciben de forma unitaria en un contexto musical. La armonía se ocupa, por una parte, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal y, por otra, dentro de la consideración sintáctica, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: su función que ejerce en el contexto de qué forma parte.

El sistema tonal es una de las más destacadas y prolíficas invenciones del género humano en el campo del arte en general y de la música en particular. El conocimiento de sus peculiaridades y de su funcionamiento integral es una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permite valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la armonía suministrar el conocimiento profundo de este sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Puesto que la asignatura Armonía es la continuación natural de Lenguaje Musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia a las actividades musicales propias del entorno social, habrán puesto al alumno, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas conforme al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de este supuesto, la enseñanza de la armonía tendrá que ir paso a paso descubriendo al alumno lo que ya sabe sin saber que lo sabe. Ha de actuar de forma similar al de la gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar, sino enseñando a comprender cómo se habla.

En las enseñanzas profesionales de Música, la enseñanza de la armonía estará centrada, básicamente, en el estudio del sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico y diacrónico: por una parte, considerando que las estructuras del sistema tonal se pueden estudiar y analizar porque están estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otra parte, no se tiene que perder de vista, en el estudio de la armonía, que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos del su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal permite ampliar, de forma progresiva, la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la Música, con las cuales la asignatura de Armonía tendrá que hermanarse, con la finalidad de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. Los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos se estudiarán también de forma práctica por medio del análisis, el cual será una herramienta muy importante a trabajar durante este periodo de estudios.

Con la finalidad de facilitar el aprendizaje de los aspectos morfológico y sintáctico de la armonía tonal, la asignatura parte desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la armonía - con la finalidad de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática-, hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

Además, es fundamental en la enseñanza de la armonía tonal, que los alumnos y las alumnas puedan interiorizar y relacionar aquello que ven escrito con su representación sonora. Por lo tanto, todos los contenidos morfológicos y sintácticos se trabajarán también auditivamente.

En conclusión, la Armonía tendrá que ser trabajada siempre desde los tres puntos de vista: escritura armónica, análisis y audición.

Objetivos

La asignatura Armonía tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:



- a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones que presenta en los diferentes contextos históricos.
- b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
- c) Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- d) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
- e) Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
- f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
- g) Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos

Utilización de los elementos y procedimientos de cada bloque en la realización de trabajos escritos (bajos cifrados, bajos sin cifrar y tiples). Práctica auditiva para interiorizar los elementos y procedimientos aprendidos. Análisis de obras para relacionar estos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.

Elementos morfológicos

Intervalos: melódicos y armónicos. Su clasificación y características sonoras. Inversión. Consonancia y disonancia. Enarmonía.

El acorde. Acordes consonantes y disonantes. Tipología de las tríadas y acordes de 7ª. Estado fundamental e inversiones de los acordes tríadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena de dominante. Textura homofónica. Disposiciones y posiciones de los acordes. Cifrado interválico y Cifrado de Bajo continuo. Los acordes en otras texturas instrumentales.

Las notas extrañas a los acordes. El Pedal. Los acordes con función de dominante sobre-tónica.

Enlace de acordes

Duplicaciones y supresiones. Movimiento melódico y armónico. Normativa. Unísonos. Cruce y Superposición. Enlace de acordes tríadas en estado fundamental, en primera y segunda inversión: particularidades. Clasificación y utilización de los acordes de cuarta y sexta. Cambios de disposición. Preparación y resolución de los acordes de 7ª y sus particularidades de enlace. El acorde de 9ª de Dominante.

Elementos sintácticos

Tonalidad y funciones tonales. Armaduras y escalas básicas. Grados. Tonalidades relativas. Círculo de quintas. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el sistema tonal. Cifrado funcional de los acordes.

Progresiones armónicas: lógica. Principios para cifrar un bajo y para armonizar un tiple. El ritmo armónico.

Cadencias Perfecta, Imperfecta, Plagal, Rota y Semicadencia. Procesos cadenciales. Progresiones unitónicas y modulantes. Series de sextas y de séptimas.

Dominantes Secundarias y Modulación

Dominantes secundarias. Concepto y utilización.

Modulación: diatónica (por cambio de función tonal) y cromática a tonos vecinos. Comprensión del proceso modulante. Cambios de tono (modulación por cesura) Cambio de modo. Modulaciones o flexiones introtonales.

Criterios de evaluación

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de tiples dados.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para utilizar con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos dados, sin cifrar.



Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para utilizar con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación pretende valorar la capacidad del alumno para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para alcanzar una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permite valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento del papel funcional que ejercen los diferentes acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre esta forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se puede valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados, los elementos formales básicos y su papel funcional y para comprenderlos desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente varios errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis varios errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permite valorar la habilidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

HISTORIA DE LA MÚSICA

Introducción

El currículo de las enseñanzas profesionales de Música tiene que contener necesariamente una asignatura que permita al alumno situar históricamente y estilísticamente, comprender, asimilar y comentar con facilidad cualquier partitura que tenga que interpretar o aquellas obras musicales que pueda escuchar en un concierto. Así, la asignatura Historia de la Música tiene que introducir al alumnado en el descubrimiento de la existencia de un amplio espectro de estilos y de diferentes maneras de concebir la creación musical a lo largo del tiempo, dejando para etapas posteriores el estudio con profundidad de los diferentes estilos y épocas.



Por este motivo esta asignatura debe tener un marcado enfoque práctico y utilitario. No tiene que convertirse en ningún caso en una larga enumeración de datos, fechas, obras o autores. Su principal finalidad tiene que ser la de hacer comprender al alumno que la música va más allá de las piezas o los ejercicios técnicos con los cuales tiene que enfrentarse en otras materias o en el arduo dominio de su instrumento. No obstante, la asignatura no tiene que desligarse por completo de unas bases teóricas, vinculadas fundamentalmente a mismas fuentes históricas.

La asignatura dará una visión general del panorama histórico, en el cual tengan cabida de manera clara los diferentes periodos de la historia de la música, desde sus orígenes hasta nuestros días. Se profundizará especialmente en las épocas barroca, clásica y romántica por la importancia de la literatura musical que generaron. Las características más relevantes de cada uno de estos periodos y, muy especialmente, sus circunstancias históricas se han de entender con claridad mediante la asidua audición de obras representativas de cada momento histórico y el contacto directo con los documentos y las fuentes - musicales o no - que testimonien de manera más clara y significativa las transformaciones producidas.

El profesorado tiene que tener muy en cuenta que sus alumnos poseen una formación cultural recibida en la enseñanza obligatoria que tiene que aprovechar para ponerla en contacto con la enseñanza impartida. Se ha de destacar la evolución de la música no como un fenómeno aislado, sino estrechamente conectado con el resto de las artes, a su vez dependientes de los cambios operados en la sociedad.

La asignatura Historia de la Música abordará aspectos tan decisivos para el devenir de esta materia como la evolución de la notación musical, las transformaciones organológicas de los instrumentos, la aparición y desaparición de instrumentos, las variaciones experimentadas en los distintos conceptos de la teoría musical, las diferentes visiones de la práctica interpretativa, la relación entre la música popular y la culta y las innovaciones necesarias en la creación de las diversas formas musicales.

El conocimiento de las diferentes épocas, escuelas y estilos acentuará el sentido crítico. La práctica habitual de audiciones comentadas modelará el gusto musical y permitirá que las obras se escuchen de una forma menos técnica y más “artística” y agradable. Finalmente, el contacto con documentos escritos facilitará su labor como intérprete, ya que la partitura adquirirá una dimensión extramusical, permitiendo al alumnado establecer perfectamente la ubicación temporal, cultural y estilística. De esta manera, los alumnos tendrán una formación más amplia y una visión más globalizadora del hecho musical.

Objetivos

La asignatura Historia de la Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Adquirir el hábito de escuchar música, tanto en medios grabados como a través de la asistencia a conciertos presentes en su entorno, interesándose por ampliar y diversificar las preferencias personales.
- Conocer la música de las distintas épocas a través de las obras y autores más representativos de cada momento.
- Reconocer a través de la audición las diferentes corrientes estéticas para situar las obras musicales en el tiempo y reconocer su estilo.
- Conocer y comprender, en cada época, los conceptos estéticos y las relaciones entre la creación musical y el resto de las artes.
- Valorar la importancia de la música en el desarrollo de la persona y de la sociedad.

Contenidos

La música como hecho social y cultural. Situación de la obra musical en su contexto social, económico, ideológico, histórico y artístico. Introducción a las fuentes de información histórica y su utilización (recursos bibliográficos, fuentes escritas, iconográficas, sonoras, etc.).

La música en la cultura occidental: periodos, estilos, géneros y formas, compositores y obras.

La evolución de la notación musical.

Aproximación a la organología y a la evolución de los instrumentos como condicionante de las posibilidades técnicas e interpretativas y de la propia composición del repertorio.

Planificación y realización de trabajos prácticos de aproximación histórica y análisis.

Audiciones analíticas, con o sin partitura asociada y comentarios musicales que se puedan derivar.

Introducción a la música de las culturas no occidentales.

Uso de un vocabulario técnico y general adecuado.



Criterios de Evaluación

1. Identificar, a través de la audición, obras de diferentes épocas y describir sus rasgos más característicos.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para captar el carácter, el género, la estructura formal y los rasgos estilísticos más importantes de las obras escuchadas.

2. Identificar, a través de la audición de obras de diferentes épocas y estilos con partitura, los rasgos esenciales de los diferentes periodos históricos.

Mediante este criterio se pretende evaluar los conocimientos del alumnado en cuanto a la distinción de los diferentes estilos y sus peculiaridades.

3. Situar cronológicamente por medio de la audición y/o el análisis obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o escuelas, compararlas y señalar las semejanzas y diferencias entre ellas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumnado, en lo referente a su capacidad de valoración de las diferentes etapas de la historia de la música, en su globalidad, o de determinados autores u obras en particular, dentro del contexto social y cultural en que se sitúan.

4. Relacionar la historia de la música con la historia de otros aspectos de la cultura y el pensamiento.

Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumnado, en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la historia de la música, o de determinados autores u obras, en el marco de su contexto social y cultural en el cual se produjeron.

5. Identificar las circunstancias de todo tipo (políticas, culturales, económicas, ideológicas, etc.) que puedan incidir en la evolución de las diferentes épocas, estilos o autores más representativos de la historia de la música.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para analizar la complejidad de circunstancias e intereses (políticos, culturales, económicos, ideológicos, etc.) que, por la importancia que tienen, determinan el desarrollo posterior de una época, un estilo o un autor determinado.

6. Realizar comentarios de texto relativos a la música o de contenido musical tanto desde el punto de vista histórico como estético.

Este criterio se permite evaluar la capacidad del alumnado para captar y describir los planteamientos expuestos por el autor y relacionarlos con las corrientes estilísticas de una época concreta.

7. Realizar un comentario crítico a partir de la audición de una obra determinada.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para valorar un hecho musical concreto desde una perspectiva personal.

IDIOMAS APLICADOS AL CANTO

Introducción

El canto es la única disciplina musical que está indisolublemente ligada a otras disciplinas artísticas a través de uno de los medios primordiales de comunicación y expresión: la palabra. El texto está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto que los inicios de la literatura musical tienen que ir a buscarse en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio vocal acumulado a partir de tan remotos orígenes es de una incalculable riqueza que puede ser cuantificada partiendo del dato que la música puramente instrumental – el protagonismo de la cual no ha hecho sino incrementarse a lo largo de los últimos siglos - tiene el origen en la tradición vocal; en la necesidad, tan antigua como la música misma, de acompañar el canto monódico, individual o plural, y, más tardíamente, en el uso de duplicar las voces en el canto polifónico, uso del que acabará independizándose, dando lugar así a nuevas e importantísimas formas de arte sonoro. Ya que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, la especialidad de canto tiene que incluir una asignatura destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal. Antes de transmitir un mensaje hay que comprenderlo. A continuación, hacerlo llegar de manera inteligible al sujeto receptor: en este caso, el oyente, el público en general. Tenemos, pues, por una parte, la necesidad ineludible de entender un texto para poder



comunicarlo con pleno sentido i, por otra, la obligación, no menos perentoria, de “decir” este texto de manera correcta en cuanto a su articulación, pronunciación y acentuación. A este respecto, es necesario subrayar la importancia que tiene la sonoridad específica de algunos fonemas para provocar ciertos efectos musicales: la pura sonoridad de ciertos fonemas puede influir decisivamente en la expresión.

Como complemento de los objetivos puramente prácticos de la asignatura, será muy conveniente adquirir todos los conocimientos adicionales posibles en relación al idioma y a la cultura de la cual procede, como literatura, el arte, etc. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima a la hora de enriquecer una interpretación. En el aprendizaje de un idioma aplicado al canto es fundamental que el conocimiento del idioma vaya acompañado siempre del progresivo dominio de la técnica vocal.

Objetivos

La asignatura de Idiomas Aplicados al canto de las enseñanzas profesionales de Música tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer bien la fonética de los idiomas de que se trate.
- b) Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.
- c) Leer textos escritos de un nivel adecuado a la capacidad del alumno dándoles sentido total y expresión.
- d) Utilizar la lectura de textos con la finalidad de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria.
- e) Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.
- f) Aprender la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes y concebir estos lenguajes como tantas otras formas de codificar la experiencia y de hacer posibles las relaciones interpersonales.

Contenidos

Comprensión global de mensajes orales. Reproducción y producción de mensajes orales.

Entrenamiento de las destrezas fonéticas (articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas, pronunciación correcta, aplicación de la fonética cantada, conocimiento de las reglas del sistema fonético-fonológico).

Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema fonético-fonológico.

Comprensión global de los textos poético-literarios y conocimiento de su contexto histórico, cultural y artístico.

Análisis fonético para diferenciar signos de forma autónoma.

Criterios de evaluación

1. Emitir correctamente breves contenidos orales en la lengua estudiada.

Este criterio pretende evaluar la capacidad de comprensión del alumno en el idioma estudiado.

2. Leer de manera autónoma un texto literario musical en la lengua estudiada.

Este criterio pretende valorar la capacidad del alumnado de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.

3. Memorizar textos breves que pertenezcan a obras musicales.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para comprender e interrelacionar el texto con la obra musical.

4. Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.

5. Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio del alumno.

Este criterio pretende evaluar el dominio del alumnado de relacionar las destrezas fonéticas adquiridas.



LENGUAJE MUSICAL

Introducción

La adquisición de un lenguaje es un proceso continuo. Una vez alcanzados los objetivos básicos de escuchar, hablar, leer y escribir, nos encontramos ya en situación idónea de ir enriqueciendo este lenguaje primario.

La práctica instrumental que el alumnado realiza en este nivel y su actividad de conjunto le está ya poniendo en contacto con una literatura musical rica, amplia y compleja. El lenguaje musical debe desvelarle todos los conceptos y facilitarle el trabajo de realizar, analizar, comprender y aprender lo que las obras significan. El repertorio de obras se extiende a lo largo de diferentes épocas y estilos. Sus materiales de trabajo en el área del lenguaje deben recoger también esta panorámica extensa, no limitando el trabajo a ejercicios híbridos en cuanto a estilos, formas y contenidos. El aprendizaje de la armonía se perfila ya como un horizonte próximo en el currículum del alumno. Sólo si se aportan unas prácticas básicas claras podrán desarrollar la técnica armónica sobre unos fundamentos sólidos.

El mundo de la composición musical ha evolucionado con mucha rapidez desde la primera veintena del siglo XX. Los elementos rítmicos ganan en protagonismo y las unidades métricas que los contienen y representan se superponen, se mezclan, se suceden en una constante variación; aparecen nuevas fórmulas rítmicas y métricas; se hacen atípicas las ordenaciones rítmicas de los compases que podríamos denominar usuales o convencionales o, decididamente, desaparecen arrastrando tras de sí la línea divisoria periódica para dejar paso a una nueva articulación o acentuación, sin unidad única referencial de pulso.

Si el mundo tonal en sus formulaciones básicas constituye el cometido primordial del lenguaje musical, no es menos cierta la necesidad, por una parte, y la obligación, por otra, de abordar el trabajo del lenguaje post-tonal y atonal, y dotar al alumnado de las herramientas, las técnicas y los códigos que les permitan un mejor acercamiento a las nuevas literaturas musicales y comprenderlas más. Por otra parte, el conocimiento del lenguaje musical proporciona la comprensión de los elementos y reglas que lo forman, proporcionando así al alumno la capacidad de expresarse musicalmente, a través de la improvisación, la interpretación o la creación de pequeñas obras. De esta manera, se completa el proceso de adquisición de un lenguaje. Esto hace que esta herramienta al servicio de la comunicación, indisolublemente unida al pensamiento, a la creación y a la expresión del hecho musical concreto, esté obligada a abordar, para ser una verdadera herramienta de comunicación, los lenguajes de cualquier música demandada por la sociedad.

El oído, el gran instrumento que el músico nunca puede dejar de trabajar, debe ser receptor y captador de mensajes varios, a veces para su comprensión y apreciación, a veces para su posterior escritura.

El trabajo de estos aspectos no será del todo efectivo si no se potencia la memoria musical. La música es un arte que se desarrolla en el tiempo y los sonidos tienen una presencia efímera. Sólo la memoria puede ayudar a entender reteniendo, asociando, comparando, estableciendo referencias. El hecho de lograr una corrección formal en la escritura permitirá a los alumnos comunicar sus ideas o reproducir las ajenas en una forma inteligible. Conocer y recibir quedaría sin sentido si todos los elementos conocidos no pasan a ser una capacidad de expresión. Es necesario fomentar la improvisación o la elaboración de los pensamientos musicales del alumnado, completando el proceso de recibir y transmitir, ineludible en la adquisición de un lenguaje.

Todo este catálogo de acciones debe dirigirse a potenciar unas actitudes de desarrollo orgánico en las facultades creativas y analíticas del alumnado, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores, y a una capacidad de colaboración y participación en actividades de grupo, basada tanto en la consideración hacia todo su entorno físico y humano como en el respeto y valoración de sí mismos.

Objetivos

La signatura Lenguaje musical tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Compartir vivencias musicales con los otros elementos del grupo para que le permita enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- b) Conocer los elementos del lenguaje musical y su evolución histórica, para relacionarlos con las obras musicales dentro de su tiempo y sus circunstancias.
- c) Interpretar correctamente los símbolos gráficos y conocer los que son propios del lenguaje musical contemporáneo.
- d) Utilizar la disociación motriz y auditiva necesaria para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.
- e) Reconocer y representar gráficamente obras y fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.
- f) Reconocer a través de la audición y de la lectura estructuras armónicas básicas.
- g) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para afirmar y desarrollar hábitos de estudio que propicien una interpretación consciente.
- h) Conocer los elementos del lenguaje musical relativos al jazz y la música moderna.



Contenidos

Rítmico

Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables. Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupos de valoración especial con duraciones y posiciones métricas diversas. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos «aksak», «cojos» o de valor añadido. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de «jazz», «pop», etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos. Improvisación sobre esquemas rítmicos establecidos o libres.

Melódico-armónicos

Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso. Práctica auditiva y vocal de obras modales en sus diversas manifestaciones históricas y folclóricas. Práctica de interválica pura (no tonal) y aplicación en obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres. Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel. Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódico-armónicos.

Lectoescritura musical

Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de lectura de notas sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Estudio de las claves de do en 4ª, do en 1ª, do en 2ª y fa en 3ª. Iniciación a las grafías contemporáneas. Práctica de la lectura a primera vista.

Audición

Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulantes, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y el escuchado. Práctica de la memoria: memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas y tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces. Identificación de acordes. Audición de obras o fragmentos en los cuales se reconozcan elementos estudiados.

Expresión y ornamentación

Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agógica. Conocimiento y aplicación de los signos que modifican el ataque de los sonidos. Conocimiento de los signos característicos en la escritura de los instrumentos. Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Criterios de evaluación

1. Mantener el pulso durante periodos de silencio prolongados.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumnado para interiorizar correctamente el pulso de manera que permita una ejecución correcta individual o en conjunto.

2. Identificar y ejecutar estructuras rítmicas de una obra o fragmento, con o sin cambio de compás, en un tempo establecido.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para encadenar diversas fórmulas rítmicas, la aplicación correcta, si procede, de cualquier equivalencia si se produce cambio de compás y la interiorización aproximada de diversas velocidades metronómicas.

3. Entonar repentizando una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.

Este criterio permite comprobar la capacidad del alumnado para aplicar sus técnicas de entonación y de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación y ser conscientes de las características tonales o modales del fragmento. Si es acompañado instrumentalmente, este acompañamiento no tiene que reproducir la melodía.



4. Leer fragmentos musicales con cambio de claves.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para poder leer en diferentes claves.

5. Leer internamente un texto musical, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, y reproducirlo de memoria.

Se pretende comprobar la capacidad del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

6. Identificar o entonar todo tipo de intervalo melódico.

Este criterio pretende detectar el dominio del intervalo por parte del alumnado como elemento de aplicación en estructuras tonales o no tonales.

7. Entonar una obra atonal con o sin acompañamiento, aplicando las indicaciones de carácter expresivo.

Se pretende evaluar la capacidad del alumnado para aplicar a una obra atonal los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. El acompañamiento, en su caso, no ha de reproducir la melodía.

8. Identificar intervalos armónicos y escribirlos en su registro correcto.

Este criterio pretende conocer la capacidad del alumnado para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas, así como la identificación de las regiones sonoras que se producen.

9. Reproducir modelos melódicos, escalísticos o de acordes en diferentes alturas.

Con este criterio se pretende comprobar la destreza del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

10. Improvisación melodías de forma vocal o instrumental dentro de una tonalidad determinada.

Este criterio permite comprobar si los alumnos entienden los conceptos tonales básicos al hacer uso libre de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

11. Identificar y reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Con este criterio se pretende evaluar la destreza del alumnado para la utilización correcta de la grafía musical y su capacidad de relacionar el hecho musical con la representación gráfica correspondiente.

12. Reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces.

Con este criterio se pretende comprobar la percepción e identificación por parte del alumnado de aspectos musicales polifónicos.

13. Reconocer y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

Con este criterio se pretende comprobar que la capacidad auditiva del alumnado no se distorsiona cuando reciben el mensaje a través de un vehículo sonoro diferente al piano.

14. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales de un fragmento musical.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente.

15. Reconocer auditivamente diferentes timbres instrumentales.

Con este criterio se pretende constatar la familiarización del alumnado con los timbres provenientes de otros instrumentos diferentes de lo que constituye su especialidad.

16. Reconocer auditivamente modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos de una obra o fragmento.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de observación del alumnado de aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión musicales.



17. Improvisar vocal o instrumentalmente sobre un esquema armónico dado.

Este criterio permite comprobar, dentro del nivel adecuado, la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas.

18. Entonar fragmentos memorizados de obras de repertorio seleccionados entre los propuestos por el alumno.

Este criterio trata de evaluar el conocimiento de las obras de repertorio y la capacidad de memorización.

19. Aplicar libremente ritmos percutidos a un fragmento musical escuchado.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de iniciativa del alumnado, implicando además el reconocimiento rápido de aspectos rítmicos y expresivos de la obra en cuestión.

20. Aplicar bajos armónicos sencillos, vocal o gráficamente, a una obra breve previamente escuchada.

Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumnado en la asociación melódico-armónica.

21. Situar con la mayor aproximación posible la época, el estilo y, si es el caso, el autor de una obra escuchada.

Con este criterio se pretende evaluar la atención del alumnado al escuchar música y el conocimiento que tienen de los caracteres generales que identifican estilos y autores.

22. Analizar una obra de su repertorio instrumental: momento histórico, autor y características musicales de la obra (armónicas, formales, tímbricas, etc.)

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para un estudio inteligente y riguroso, así como el conocimiento que tienen de las circunstancias técnicas y sociales que rodean la obra artística.

MÚSICA DE CÁMARA

Introducción

La práctica de la música de cámara durante el periodo de estudios correspondiente a las enseñanzas profesionales de Música responde a un conjunto de necesidades del alumnado de música que difícilmente pueden ser atendidas si no es a través de esta actividad.

La actividad camerística supone el vehículo fundamental para integrar y poner en práctica una serie de aspectos técnicos y musicales, cuyo aprendizaje a través de los estudios instrumentales y teóricos posee forzosamente un carácter analítico que debe ser objeto de una síntesis ulterior a través de la práctica interpretativa.

La práctica de la música de cámara cumple una función decisiva en el desarrollo del oído musical en todos sus aspectos. El repertorio de cámara constituye el medio idóneo para que el alumnado desarrolle el sentido de la afinación, desarrollo que no puede dejar de ser intuitivo y mimético, que se resiste a ser enseñado o transmitido por métodos racionales y que requiere una larga praxis musical, preferentemente en conjunto.

Una de las características fundamentales de la práctica de cámara es la ausencia de director. Esto obliga a desarrollar las competencias necesarias de comunicación visual y gestual entre los miembros del grupo, aprender a valorar la importancia de la respiración conjunta, establecer criterios comunes de interpretación y, en definitiva, favorecer el desarrollo de una nueva dimensión de la interpretación basada en la codirección. Asimismo, el ejercicio de la música de cámara estimula la capacidad, imprescindible para todo músico, para escuchar a los otros instrumentos mientras se toca el propio y para desarrollar el sentido de «sonoridad del conjunto».

La interacción entre diversos instrumentistas contribuye igualmente en el desarrollo de la sensibilidad en materia de dinámica, fraseo, ritmo y *vibrato*: referente a la «dinámica», porque exige una sensibilización por lo que se refiere a la audición de planos sonoros y a la percepción de la función ejercida en cada momento por cada uno de los instrumentos (solística, acompañante, contrapuntística, armónica, etc.); referente al «fraseo», porque contribuye a desarrollar el sentido del diálogo y la mimesis musical; referente al «ritmo», porque la música de conjunto exige por sí misma una precisión y compenetración rítmica que haga posible la simultaneidad y el ajuste entre los diversos instrumentos, al mismo tiempo que propicia el desarrollo de la comunicación a través del gesto, y de cualquier otra forma no verbal, entre los instrumentistas (entradas, definición del 'tempo', *rubato* y otras modificaciones del tempo, cortes finales, respiraciones, etc.); referente al «*vibrato*», en el sentido que la práctica de cámara obliga a homogeneizar y simultanear el periodo, velocidad y amplitud de los diversos tipos de *vibrato*.



La música de cámara obliga a los músicos que la practican a desarrollar determinados hábitos de autodisciplina y método extremadamente beneficiosos, tales como la homogeneización de la articulación, la planificación de los golpes de arco en los instrumentos de cuerda o de las respiraciones en los de viento, etc., al mismo tiempo que permite el contraste del instrumento propio con otros de diferente naturaleza.

Desde un punto de vista musical, la práctica de cámara es imprescindible para la maduración de un músico en el terreno de la expresividad y la emotividad, ya que supone un campo idóneo porque la capacidad afectiva del futuro músico aflora en su interpretación, hecho que debe ser propiciado cuanto antes mejor.

A su vez, el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos resulta sumamente formativa y estimulante para un instrumentista en período de formación, contribuyen al desarrollo de la capacidad analítica y fomentan que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura. Asimismo, la práctica y conocimiento del repertorio de cámara supone un paso decisivo en el conocimiento del repertorio del instrumento y de la evolución estilística de los diferentes períodos de la historia de la música.

En definitiva, el cultivo de la música de cámara resulta absolutamente complementario de la formación instrumental, ya que permite la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento dentro de una actividad que, a causa de su carácter lúdico, permite la práctica musical en condiciones ideales de espontaneidad y distensión.

Objetivos

La Música de Cámara tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Valorar la música de cámara como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.
- Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
- Utilizar una amplia y variada gama sonora de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los otros instrumentos del conjunto y de las necesidades estilísticas e interpretativas de la obra.
- Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada sin director.

Contenidos

La unidad sonora

Respiración, ataque, *vibrato*, golpes de arco, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc. Agógica y dinámica. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora. Equilibrio sonoro y de planos. Control permanente de la afinación. Desarrollo de la igualdad de ataques.

Análisis

Análisis e interpretación de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos.

Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Estudio de las diferentes agrupaciones más importantes

Dúo con piano (Instrumento melódico y piano) y piano a 4 manos

Tríos barrocos más característicos. Tríos Clásicos: trío de cuerdas y trío con piano

Diferentes tríos con instrumentos de viento y con combinación de otros instrumentos

Cuarteto de Cuerda

Quinteto de viento

Conjuntos de metales

Dúo con guitarra (instrumento melódico y guitarra) y dúo de guitarras

Otras agrupaciones mixtas

Agrupaciones con clavicémbalo y órgano. Aplicación de los conocimientos de bajo continuo al acompañamiento de uno o varios solistas

Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente

Trabajo gradual del repertorio más significativo de la agrupación correspondiente. Valoración del silencio como marco de la interpretación. El equilibrio entre los diferentes instrumentos del grupo.

En los grupos con instrumentos de cuerda: igualdad de sonido en los diferentes ataques del arco, *vibrato*, afinación, etc., distribución del arco para el fraseo.

En los grupos con instrumentos de viento: igualdad en los ataques, articulación, fraseo, etcétera. Respiración, afinación y *vibrato*.

Criterios de evaluación

1. Interpretar obras de diferentes épocas y estilos dentro de la agrupación correspondiente.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación del criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte.

Mediante este criterio se pretende verificar que el alumnado tiene un conocimiento global de la partitura y sabe utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo se pueden valorar sus criterios sobre la unificación del sonido, timbre, *vibrato*, la afinación y el fraseo.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda.

Este criterio permite constatar la capacidad del alumnado para desarrollarse con autonomía en la lectura de un texto y su grado de fluidez y de comprensión de la obra.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del grupo y el respeto por la interpretación musical.

5. Interpretación pública de obras de estilos y épocas diversas.

Este criterio pretende constatar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

6. Interpretación pública de una obra contemporánea con formación instrumental heterogénea.

Mediante este criterio se pretende comprobar el grado de comprensión del lenguaje contemporáneo, el conocimiento de efectos y grafías, así como el equilibrio sonoro dentro de un conjunto de instrumentos de morfologías diversas y poco habituales.

ORQUESTA/BANDA

Introducción

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene forzosamente un marcado carácter individual. Por este motivo, el currículum debe contener asignaturas que trasciendan este componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan elementos colectivos. La práctica instrumental resulta así entendida no solo como la adquisición de una compleja técnica y la progresiva formación de unos criterios musicales propios, sino también como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

La creación de la asignatura de Banda en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, para aquellos instrumentistas sobre todo de las especialidades de viento-madera y viento-metal, que, por cuestiones organizativas, no siempre podían integrarse en la Orquesta, permite a los centros una organización más flexible para las asignaturas de grupo de estas especialidades. No obstante, los centros deberían garantizar, por el bien de la formación del alumnado de estas especialidades sinfónicas, que este participe a lo largo de los seis cursos en la Orquesta, que debe ser considerada como prioritaria.

La práctica, tanto de la orquesta como de la banda o de los otros conjuntos que se formen, constituye una materia necesaria para la formación musical y su lógica consecuencia debe ser la inclusión en el currículum de las enseñanzas profesionales de música de dos asignaturas, Orquesta y Banda, y su presencia se ve justificada en un doble sentido: por una parte, porque ofrecerá a los instrumentistas la experiencia y los conocimientos necesarios relativos al funcionamiento, las reglas y la convivencia características de la interpretación de estas



agrupaciones; por otra, porque actuará positivamente sobre todos aquellos instrumentos, cuyo nivel los capacite especialmente para tocar en una agrupación. Igual que la asignatura Música de Cámara, una asignatura que persigue objetivos de una naturaleza similar, la orquesta, la banda o el conjunto servirán para sacar a los alumnos de un repertorio casi siempre caracterizado por sus dificultades técnicas y por la desigualdad respecto al instrumento encargado de acompañarlos (a menudo el piano) e introducirlos en un mundo nuevo, más igualitario y de naturaleza más rica y diversa. Así, los géneros musicales dejarán de ser solamente la sonata, el concierto o las piezas de virtuosismo, y el alumno podrá adentrarse en otras como la sinfonía, el oratorio, el poema sinfónico o incluso la ópera. En el caso de instrumentos con una literatura escasa o con partituras de muy desigual valía musical, estas agrupaciones suponen la posibilidad de adentrarse en las composiciones más relevantes de la historia de la música occidental en igualdad de condiciones referente a instrumentos más «hegemónicos» (violín, flauta o trompa, por ejemplo), con todo lo que eso implica de enriquecimiento en la formación musical del alumno. La convivencia con instrumentos de naturaleza y técnicas muy diversas, en fin, proporcionará también a los alumnos una visión mucho más amplia del hecho musical y enriquecerá su conocimiento de los timbres (tanto individual como colectivamente considerados) y de las diversas peculiaridades organológicas.

Las dificultades técnicas o el lucimiento del solista darán paso a un repertorio que contiene muchas de las mejores páginas de la música occidental y a un complejo entramado de interrelaciones instrumentales en las que los alumnos se sentirán protagonistas destacados.

La orquesta, la banda, los conjuntos y las agrupaciones que se formen deben fomentar también las relaciones humanas entre los alumnos, acostumbrados casi siempre a una práctica individualista lo que está alrededor de la propia ejecución unipersonal para poder conseguir aspectos inherentes a toda buena interpretación en la agrupación: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

El respeto a todas las indicaciones del director fomentará una actitud de disciplina y provocará la necesidad de memorizar las mismas porque el trabajo realizado a lo largo de los ensayos dé sus frutos en el concierto. En el concierto, los alumnos podrán experimentar una sensación muy diferente, ya que será consciente que, en la práctica de grupo, la responsabilidad es compartida. Todo esto redundará, al fin y al cabo, en la introducción de este componente de pluralidad que el alumnado debe sentir como un elemento básico de su formación al entrar en las enseñanzas profesionales, en las que, parafraseando a Goethe, los conocimientos adquiridos deben permitirle convertir la práctica instrumental en el seno de las agrupaciones en «una conversación entre muchas personas razonables».

Objetivos

Las asignaturas de Orquesta y de banda tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia del grupo que les permitan cumplir con su responsabilidad como intérpretes dentro del grupo.
- Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los otros instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
- Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de estas normas.
- Valorar la práctica en grupo como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

Contenidos

La unidad sonora

Importancia de la afinación previa a partir del “la” del oboe. Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación. Desarrollo de la igualdad en ataques (instrumentos de viento y percusión). Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco.

Comprensión de la dirección y el funcionamiento del grupo

La anacrusa como movimiento básico de la práctica del grupo. Reacción y comprensión delante de las diferentes anacrusas del director. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación. Estudio previo de la *particella*; silencio y concentración para ejecutar en todo momento las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc. Importancia del papel de cada uno de

los miembros de la agrupación.

Ensayo e interpretación

Trabajo por secciones. Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

Criterios de evaluación

1. Interpretar por secciones cualquier obra programada durante el curso.

Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.

2. Reproducir cualquier obra programada durante el curso reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos para cada sección de ésta.

Este criterio permite evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad.

Este criterio permite comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene el alumno de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

5. Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas.

Este criterio permite constatar la actitud, necesariamente disciplinada, del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

PIANO COMPLEMENTARIO

Introducción

Gran parte de la música de nuestra cultura occidental tiene un carácter marcadamente polifónico. De esta manera, para cualquier estudiante de música, conocer las bases técnicas del piano como instrumento auxiliar es una herramienta complementaria muy valiosa, ya que:

- Ofrece la posibilidad de conocer y comprender mejor una partitura polifónica en sus dimensiones vertical y horizontal y probar su sonoridad de forma inmediata.
- Ayuda al desarrollo de la audición interna.
- Potencia el desarrollo del sentido armónico y contrapuntístico del estudiante.
- Ayuda al conocimiento más profundo del repertorio específico del propio instrumento con acompañamiento pianístico.

El piano es un instrumento idóneo para realizar esta función complementaria porque tiene una gran capacidad polifónica con una amplitud de registro comparable al de una orquesta sinfónica. Además, el mecanismo de funcionamiento no presenta un grado de complejidad excesivo y permite una riqueza dinámica y de contrastes muy variada.

Esta asignatura quiere ofrecer una enseñanza orientada a complementar la formación de los instrumentistas no polifónicos, para permitirles el acceso práctico a otros tipos de música.

Con este objetivo, la enseñanza será eminentemente práctica y se orientará en primer lugar, al desarrollo de una capacidad técnica básica del instrumento, y en segundo lugar, a potenciar la lectura rápida de partituras basada en el aprendizaje de esquemas pianísticos típicos.



Objetivos

La asignatura Piano Complementario tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Conocer las diferentes posibilidades del instrumento.
- Adquirir un grado de destreza en la ejecución que permita interpretar con soltura en el teclado, enfrentándose a dificultades de un nivel elemental.
- Llegar progresivamente a una adecuada rapidez de reflejos en la lectura a primera vista.
- Interpretar un repertorio propio pianístico que incluya obras sencillas representativas de diferentes épocas y estilos.
- Leer partituras polifónicas con suficiente comprensión de sus formulaciones armónicas, así como de sus aspectos lineales o contrapuntísticos.

Contenidos

Técnica pianística

El trabajo técnico se planificará teniendo en cuenta la unidad profunda de los diferentes factores que la determinan:

- Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, ligada a un principio de utilización consciente del peso del brazo.
- Desarrollo de la técnica digital, del antebrazo y el brazo: independencia, velocidad, fuerza y resistencia en los movimientos de articulación de los dedos y desarrollo de la técnica braquial (Caídas y lanzamientos de antebrazo y brazo, movimientos de rotación y circulares de la mano y la muñeca, desplazamientos laterales, etc.)
- Principios de digitación pianística.
- Práctica de los diversos modos de pulsación o ataque posibles, en función siempre de la dinámica, el fraseo y el sentido musical general del fragmento en concreto.
- Conocimiento de los pedales y las funciones que tienen.

Lectura de partituras

Práctica intensiva de la lectura a primera vista.

Desarrollo de una técnica polifónica básica a dos voces.

Trabajo con disposiciones armónicas en el piano (acordes y fórmulas típicas de acompañamiento como el Bajo de Alberdi, acordes rotos o desplegados de diferentes formas, etc.) con la finalidad de potenciar la rapidez y fluidez en la lectura.

Práctica interpretativa de estudios y obras del repertorio pianístico de nivel elemental de dificultad progresiva representativo de diferentes épocas y estilos.

Criterios de evaluación

1. Leer partituras a primera vista.

Este criterio de evaluación permite constatar la capacidad del alumnado para desarrollar, con cierto grado de autonomía, la lectura de una partitura para piano.

2. Mostrar en los estudios y las obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.

Este criterio de evaluación pretende verificar que el alumnado es capaz de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y, con ellas, desarrollar una autonomía de trabajo que le permita una cierta valoración de su rendimiento.

3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumnado para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.

4. Lectura simplificada de obras o fragmentos de obras con disposiciones armónicas típicamente pianísticas.

Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad de síntesis del alumnado y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.



REPERTORIO

Introducción

La asignatura Repertorio tiene una función esencial a la hora de completar la formación técnica de los alumnos de canto desarrollando la interpretación musical del repertorio con el acompañamiento pianístico correspondiente.

La interpretación tendrá en cuenta la época, el estilo, el tipo de obra y la situación de la obra dentro de la ópera, ciclo de canciones, etc.

Antes de empezar el trabajo con las partituras, será del todo conveniente un análisis básico de las partituras y la recopilación de la información sobre las características estilísticas y el autor de la obra. De esta manera los alumnos irán adquiriendo la autonomía necesaria que les permitirá trabajar el repertorio con cualquier pianista sin problemas ni la necesidad de ayudas externas.

El objetivo final será poder disfrutar de interpretar el repertorio una vez adquiridos unos conocimientos teóricos y prácticos que permitirán expresar la partitura al oyente olvidándose de ella a la vez. En este sentido, la comprensión de los textos de las canciones para su comunicación al oyente a través del propio cuerpo es un factor que siempre se tendrá en consideración.

Finalmente, el trabajo emocional y de investigación interior que supone el aprendizaje del canto y la interpretación conjunta con otros alumnos y profesores, así como la realización de diferentes proyectos también supone tomar decisiones y asumir responsabilidades, además de ser muy enriquecedor socialmente para los participantes.

Objetivos

La asignatura Repertorio tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Interpretar un amplio repertorio de diferentes tipos de obras: lecciones de canto, arias de ópera y de oratorio o cantata, *Lieder*, etc.
- Conocer las herramientas básicas para un control mental y de la memoria y aprender de memoria las obras trabajadas.
- Realizar una lectura correcta de las partituras.
- Comprender y estudiar el texto de la obra y la relación que mantiene con la música.
- Frasear y comunicar las emociones que sugieren los textos.
- Demostrar el control de la respiración adecuada al canto.
- Demostrar el control de la afinación y el balance en relación con la del piano teniendo en cuenta siempre el aspecto técnico.

Contenidos

Preparación para la interpretación

Análisis armónico básico de las partituras. Dicción correcta de los idiomas utilizados. Comprensión de los textos de las canciones y la relación que mantienen con la música. Técnicas básicas de la memoria. Control de la respiración. Preparación básica para cantar en público (relajación, concentración, etc.).

Interpretación

Estudio del repertorio de obras de diferentes géneros y estilos. Interpretación correcta respetando la vocalización. Interpretación de obras de escena. Trabajo emocional y psicológico a partir de las obras.

Criterios de evaluación

1. Adopción de una postura correcta y relajada

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para adoptar una postura corporal que le permita una buena respiración y la relajación y concentración necesarias para cantar en público.

2. Lectura de diferentes textos

Se trata de evaluar la pronunciación correcta de los diferentes idiomas, la dicción adecuada de los textos y su comprensión.

3. Interpretación de las obras de repertorio de memoria

Se trata de evaluar la interpretación teniendo en cuenta la acentuación correcta de las palabras y de las frases y la intención de contar la historia del texto transmitiendo las emociones inherentes al mismo.



INSTRUMENTOS

Introducción

La música es un arte que, como el arte dramático, necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: este mediador es el intérprete. Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista, cantante, director, etc. este trabajo de mediación. El hecho interpretativo es, por definición, diverso, y no solo por la radical incapacidad de la grafía para capturar completamente una realidad -el fenómeno sonoro temporal que consiste la música- que se sitúa en un plano totalmente distinto al de la escritura, sino, sobre todo, por esta especial manera de ser de la música, lenguaje expresivo por excelencia, lenguaje de los «afectos», como decían los viejos maestros del XVII y el XVIII, lenguaje de las emociones, que pueden ser expresadas con tantos acentos diferentes como artistas capacitados se acerquen a ella para descifrar y transmitir su mensaje.

Esto supone el aprendizaje –que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental- del sistema de signos propio de la música, que se utiliza para fijar, a veces de forma aproximativa, los datos esenciales en el papel. El trabajo del futuro intérprete consiste, por tanto, en: aprender a leer correctamente la partitura; penetrar después, a través de la lectura, en el sentido del escrito para poder apreciar su valor estético, y desarrollar al mismo tiempo la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de este texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo para poder transmitir de manera persuasiva, convincente, la emoción de orden estético que en el espíritu del intérprete despierta la obra musical cifrada en la partitura.

Para llegar a estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan llegar al máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, posibilidades que se encuentran reflejadas en la literatura que nos han legado los compositores a lo largo de los siglos, toda una suma de repertorios que, de otra parte, no cesa de incrementarse. Al desarrollo de esta habilidad, a la plena posesión de esta destreza en el manejo del instrumento, es a lo que llamamos técnica.

El pleno dominio de los problemas de ejecución que plantea el repertorio del instrumento es, por descontado, una tarea prioritaria para el intérprete, tarea que, además, absorbe un tiempo considerable dentro del total de horas dedicadas a su formación musical global. De todos modos, debe tenerse muy en cuenta que el trabajo técnico, representado por estas horas dedicadas a la práctica intensiva del instrumento, debe estar siempre indisolublemente unido en la mente del intérprete a la realidad musical, intentando que la interpretación no quede reducida a una mera ejercitación gimnástica.

En este sentido, es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria tiene en su formación como ejecutante y, más aún, como intérprete, incluso si en su práctica profesional normal -instrumentista de orquesta, grupo de cámara, etc.- no tiene necesidad absoluta de tocar sin la ayuda de la parte escrita.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad musical constituyen un proceso continuo, alimentado básicamente por el conocimiento cada vez más amplio y profundo de la literatura musical en general y la de su instrumento en particular. A este desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas. El trabajo sobre estas otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por eso menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como un medio de comunicación que se articula y se constituye a través de una sintaxis, de unos principios estructurales que, si bien pueden ser aprendidos por el intérprete a través de la vía intuitiva en las etapas iniciales de su formación, solo cobran todo su valor cuando son plena y conscientemente asimilados e incorporados al bagaje cultural y profesional del intérprete.

Todo esto nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud que supone un largo proceso formativo en el que juegan un papel muy importante, por una parte, el cultivo precoz de las facultades puramente físicas y psicomotrices y, por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

ARPA

Objetivos

La especialidad de Arpa tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como llegar a tener y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- Demostrar un buen control del uso de los pedales y de la afinación.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.



- d) Aplicar con autonomía de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación (digitación, articulación, etc.).
- e) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- f) Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- g) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Práctica en todas las octavas del arpa de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios con cambios de tonalidades mayores y menores. Manos paralelas, inversas, cambios de sentido, manos cruzadas, alternadas, combinaciones de fórmulas en cada mano para desarrollar la independencia entre ambas. Ejercicios de improvisación. Estudio de cadencias e importancia de los grados de la escala como recursos para las técnicas *a piacere*. Aplicación de los efectos y matices a las diferentes épocas y estilos. Profundización en la digitación y el fraseo. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de las notas de adorno en las diferentes épocas y estilos. Estudio del repertorio sinfónico. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

CANTO

Objetivos

La especialidad de Canto tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática para conseguir una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.
- b) Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.
- c) Utilizar la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que haga inteligible el texto.
- d) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- i) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar progresivamente los conocimientos musicales para la improvisación con la voz.
- f) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota mantenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de *fiato*. Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de diferentes colores vocales. Interpretación de obras adecuadas a cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latinoamericanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

CLAVE

Objetivos

La especialidad de Clave tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer la historia y la literatura del clavecín y de los instrumentos afines de teclado que convivieron con él, así como sus formas musicales básicas.
- b) Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.
- c) Aplicar los registros adecuados a las obras estudiadas atendiendo a consideraciones expresivas y estilísticas.
- d) Adornar cuando proceda las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.
- e) Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, cambios de teclado, registros, etc.
- f) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria



- g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar progresivamente los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- h) Practicar la música de conjunto integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración e interpretar un repertorio solista que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Trabajo de las diferentes digitaciones según épocas y estilos. Ejercicios encaminados a conseguir un buen control del instrumento y favorecer la automatización de las diferentes dificultades técnicas. Registros y cambios de teclado. Estudio del bajo cifrado y su realización, improvisación y acompañamiento a partir de un bajo cifrado. Práctica de la lectura a vista. Estudio de la semitonía subintelecta. Sistema del hexacordo. Conocimiento de los recursos y figuras retóricas de la época y su aplicación a la composición e interpretación de determinadas formas musicales. Estudio de las danzas y de la evolución de la suite. Interpretación del repertorio básico del clavecín que incluya reducciones orquestales realizadas por compositores de la época y el tratamiento dado al instrumento. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y sus grafías y efectos. Conocimiento del funcionamiento del clavecín de pedales: su registro y técnicas especiales. Estudio y práctica de las diversas afinaciones. Técnicas básicas de mantenimiento del instrumento. Conocimiento de los diferentes tipos de clavecines, construcción e influencia en la literatura de las diferentes épocas y estilos en cada país. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

GUITARRA

Objetivos

La especialidad de Guitarra tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento así como llegar a tener y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- b) Utilizar con autonomía de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- c) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes periodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- d) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- f) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones camerísticas de diversa configuración.
- g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Profundizar en el estudio de la digitación y su problemática: digitación de obras o pasajes polifónicos en relación con la conducción de las diferentes voces. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y maneras de ataque. La dinámica: precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y equilibrio de los niveles y cualidades de sonido resultantes. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos. Aplicación de las reglas de adornar al repertorio de la guitarra de acuerdo con las exigencias de las diferentes épocas y estilos. Utilización de los efectos característicos del instrumento (timbres, percusión, etc.). Armónicos octavados. Estudio de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Especialidades de Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo

Objetivos

Los Instrumentos de cuerda (especialidades de Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo) tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- b) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes periodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.



- c) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- d) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- e) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, y desarrollar así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.
- f) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

Continuación del trabajo sobre los cambios de posiciones. Dobles cuerdas y acordes de tres y cuatro notas. Desarrollo de la velocidad. Perfeccionamiento de todas las arcadas. Armónicos naturales y artificiales. Trabajo de la polifonía en los instrumentos de cuerda. La calidad sonora: *cantabile* y afinación. El fraseo: adecuación a los diferentes estilos. Profundización en el estudio de la dinámica, de la precisión en la realización de las diferentes indicaciones que a ella se refieren y del equilibrio de los niveles y cualidades de sonido resultantes. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA

Especialidades de Flauta Travesera, Oboe, Clarinete, Fagot y Saxofón

Objetivos

Los Instrumentos de viento-madera (especialidades de flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón) tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- b) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.
- c) Practicar la fabricación de lengüetas dobles (para los instrumentos que las utilizan).
- d) Demostrar autonomía, de forma progresiva, para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- e) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- f) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- g) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- h) Practicar la música de conjunto, en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de una dificultad media.

Contenidos

Desarrollo en profundidad de la velocidad y de toda la gama de articulaciones posibles (velocidad en *legato*, en los distintos *staccatos*, en los saltos, etc.). Profundización en el estudio del *vibrato* de acuerdo con las exigencias interpretativas de los diferentes estilos. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión, adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tiempos lentos. Estudio del registro sobreagudo en los instrumentos que lo utilizan. Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar al máximo el sentido de la armonía, la afinación, el ritmo, etc. Estudio del repertorio solístico con orquesta de diferentes épocas correspondiente a cada instrumento. Estudio de los instrumentos afines. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Fabricación de cañas según los métodos tradicionales (instrumentos de lengüeta doble). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.



INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Especialidades de Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba

Objetivos

Los Instrumentos de viento-metal (especialidades de Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba) tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento.
- Utilizar con una autonomía progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de dificultad adecuada a este nivel.
- Practicar la música de conjunto, en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de dificultad media, desarrollando así el sentido de la interdependencia de los respectivos cometidos.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.

Contenidos

Desarrollo de la velocidad en toda la extensión del instrumento. Estudio del registro agudo. Estudio de los adornos (trino, grupetos, apoyaturas, mordentes, etc.). Estudio de la literatura solista del instrumento adecuada a este nivel. Profundización en todo lo referente a la articulación: estudio del doble y triple picado. Trabajo de todos los elementos que intervienen en el fraseo musical: línea, color y expresión adecuándolos a los diferentes estilos, con especial atención a su estudio en los tiempos lentos. Perfeccionamiento de la igualdad sonora y tímbrica en los diferentes registros. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de los instrumentos afines (fiscorno, bombardino y trombón alto y bajo). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

ÓRGANO

Objetivos

La especialidad de Órgano tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- Conocer los fundamentos sonoros del órgano y adquirir la capacidad necesaria para utilizar sus posibilidades.
- Demostrar el nivel de coordinación motriz necesario entre manos y pies para poder resolver las exigencias del repertorio.
- Controlar y administrar el caudal sonoro del órgano y las diferentes modalidades de toque en función de la acústica del local donde se sitúe.
- Conocer y utilizar, en los diferentes tipos de órganos, los registros en función de la época y el estilo de la música destinada a ellos.
- Relacionar los conocimientos litúrgicos con la función de ciertas formas musicales características de su repertorio (preludios, corales, versos, etc.).
- Conocer los diferentes estilos de interpretación según épocas y escuelas.
- Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar adecuadamente la literatura del instrumento.
- Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- Interpretar un repertorio integrado por obras de diferentes épocas y estilos de una dificultad de acuerdo con este nivel.

Contenidos

Ejercicios manuales sobre los que se trabajen las diferentes modalidades de toque propias del órgano. Conocimiento y práctica del pedal. Ejercicios combinados de manual y pedal para desarrollar la independencia de manos y pies (escalas por movimiento contrario entre manual y pedal, combinación simultánea de ritmos binarios y ternarios, ejercicios en trío, etc.). Estudio de los tratados de registro existentes, según escuelas y épocas. Conocimiento de la ornamentación, según países y estilos. Trabajo de la articulación, fraseo y digitaciones. Estudio del bajo continuo. Estudio de las diferentes escuelas de construcción de órganos en Europa. Formas litúrgicas relacionadas con la música de órgano. Estudio del órgano barroco español y de la música ibérica destinada al mismo. Iniciación a la interpretación de la música

contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

PERCUSIÓN

Objetivos

La especialidad de Percusión tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Dominar técnicamente todos los instrumentos de la especialidad, así como la coordinación rítmica y motriz que exige el conjunto de los mismos.
- b) Tocar en grupo sin director con precisión rítmica y conocimiento global de la obra.
- c) Utilizar con una autonomía progresiva los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: articulación, coordinación entre las dos manos, dinámica, etc.
- d) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- e) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar de forma progresiva los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- f) Actuar en público con una formación de percusión combinada.
- g) Interpretar un repertorio de obras pertenecientes a diferentes estilos, de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Desarrollo de toda la gama de maneras de ataque. Ritmos compuestos y grupos irregulares. Caja (redobles, *paradiddles*, etc.). Timbales (afinación con cambios, técnica de *glissando*, etc.). Batería (independencia y dominio de la coordinación, cadencias y *breaks*, etc.). Láminas (desarrollo de la velocidad, acordes con cuatro baquetas, técnicas Stevens y Across). Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de diferente intensidad entre ambas manos, tratando de llegar a una diferenciación dinámica ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor complejidad. Instrumentos accesorios y de efecto (conocimiento básico de ritmos populares en instrumentos latinoamericanos, técnica de todos los instrumentos, obras para percusión combinada). Práctica de la lectura a vista. Trabajo de la improvisación. Trabajo de conjunto. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Estudio de la literatura orquestal y solos. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos (láminas y timbales). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

PIANO

Objetivos

La especialidad de Piano tiene como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en diferentes períodos de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
- b) Adquirir y aplicar progresivamente recursos y competencias para el desarrollo de la memoria.
- c) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía y progresivamente, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- d) Practicar la música de conjunto, integrándose en formaciones de cámara de diversa configuración y ocupando papeles de solista con orquesta en obras de una dificultad media.
- e) Aplicar con autonomía y de forma progresiva los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a la digitación, a los pedales, fraseo, dinámica.
- f) Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento así como llegar a tener y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- g) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de diferentes épocas y estilos de dificultad adecuada a este nivel.

Contenidos

Estudio en profundidad de la digitación y de la problemática que presenta. Desarrollo y perfeccionamiento de toda la gama de maneras de ataque. Utilización progresivamente mayor del peso del brazo como principal fuente de fuerza y de control de la sonoridad. Dinámica, la precisión en la realización de las diversas indicaciones que a ella se refieren y el equilibrio de los niveles y cualidades de sonido resultantes. Utilización de los pedales: potenciación que han experimentado sus recursos en la evolución de la escritura del piano. El fraseo y su

adecuación a los diferentes estilos. Desarrollo de la parte cantable en el piano. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grañas y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

Criterios de evaluación de los instrumentos

1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y la relajación adecuadas a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio permite evaluar la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para llegar a una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de las posibilidades que ofrece.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio.

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio permite evaluar la competencia progresiva que adquiere el alumno en la lectura a primera vista, así como su fluidez para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras de las diferentes épocas y estilos como solista y en grupo.

Este criterio permite evaluar el conocimiento que el alumno posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se pretende valorar el dominio y la comprensión que el alumno posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio permite evaluar el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respecto al texto.

9. Mostrar una autonomía progresiva en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y de la capacidad de autocrítica.

10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y el grado de madurez de la personalidad artística del alumnado..

ANEXO 4

Orientaciones sobre metodología pedagógica

En un currículum abierto, los métodos de enseñanzas son, en gran parte, responsabilidad de cada profesor y no deben ser completamente



desarrollados por la autoridad educativa. Únicamente en la medida que ciertos principios pedagógicos son esenciales a la noción y contenidos del currículo está justificado señalarlos. Por eso, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores, y para que éstos desarrollen el currículo establecido en el presente Decreto, se establecen a continuación los siguientes principios metodológicos de carácter general, principios que son válidos para todas las especialidades instrumentales y asignaturas que se regulan en la presente norma.

El proceso de enseñanza debe tener en cuenta el punto de partida, la graduación con la que se deben introducir los nuevos contenidos, la consciencia del desequilibrio entre la experiencia previa y las novedades planteadas, y los elementos que permitan ofrecer un nuevo equilibrio de conocimientos en el que las novedades puedan ser incorporadas, en la línea y forma que pretenden nuestras intenciones educativas, al bagaje de destrezas que ya posee el alumnado. Esto pasa por el diseño de un tipo apropiado de los contenidos que se ofrecen al alumnado de música, y por la elaboración de unos materiales, elección de un repertorio y la selección de unas estrategias de enseñanzas que permitan optimizar el proceso de aprendizaje. El proceso de enseñanza debe estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en las que los alumnos los necesitarán. Por aprendizaje funcional se entiende no solo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también, el hecho que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes, y para enfrentarse con éxito a la adquisición de nuevos contenidos. Por otra parte, los contenidos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando siempre que sea pertinente, la interrelación entre diferentes contenidos de una misma área y entre contenidos de diferentes asignaturas.

Desde el comienzo, esta enseñanza debe conjugar las dos realidades del hecho comunicativo; esto es: la recepción y la emisión, la comprensión y la expresión, el conocimiento y la realización. La primera se manifiesta en la audición activa y crítica y en la lectura de partituras mediante la correspondiente descodificación de los símbolos gráficos, de su evolución, del análisis del hecho musical y sus autores, y de su desarrollo a través de los siglos, mediante asignaturas como el Lenguaje musical, la Armonía, la Historia de la Música, etc. La segunda se manifiesta a través de la interpretación individual y colectiva, tanto vocal como instrumental, y de la creación. Conviene que estos dos ejes básicos de la enseñanza musical se interrelacionen tanto en las materias consideradas teóricas como en las básicamente instrumentales. Se debe huir de la visión de las asignaturas “teóricas” como el lugar idóneo para el conocimiento, mientras que las asignaturas instrumentales se dedican exclusivamente a la emisión, y también de la visión que la realización se centra meramente en la interpretación, excluyendo, por eso, la creatividad.

La práctica instrumental centrada en una determinada espacialidad debe ser entendida en una triple vía. En primer lugar, debe ser una formación que posibilite el acceso a los estudios superiores; en segundo lugar, debe servir como fundamento a la obertura a otros campos de especialización, como composición, dirección de orquesta o coros, pedagogía, etc.; y finalmente, como un medio de realización personal, haciendo música, a través de la voz o de un instrumento. En todos los casos conviene huir de la idea de que el alumnado es un estudiante de piano o de guitarra y que además estudia armonía. En lugar de esto, se ha de considerar que es un estudiante de música en la especialidad de piano o de guitarra.

Los contenidos básicos en la formación profesional que se expresan a través de la voz o de un instrumento necesitan de la disciplina en el trabajo individual, de la adecuación de la propia interpretación a los criterios colectivos, del rigor en la escritura y la lectura de la notación musical, de la comprensión del hecho musical en su contexto histórico, etc. Evidentemente hará falta tener en cuenta la evolución del alumnado en relación no solo con la música, sino también con la capacidad de entender el lenguaje de los sonidos, la capacidad de expresarse teniendo en cuenta la multiplicidad de factores que intervienen, la capacidad de dedicación a los estudios, la forma de estudiar, etc. La adecuación de la enseñanza a estos criterios revertirá positivamente en la educación musical del alumnado, no solo en virtud de esta compenetración, sino también porque se hará una mejor aproximación entre la educación secundaria, que en la mayoría de los casos realiza el alumnado, y la enseñanza de régimen especial que cursa en los centros musicales. Para enseñar música se debe conocer la pedagogía de la especialidad musical y aplicar convenientemente la opción metodológica que más se ajuste a la realidad que se desarrolla en la tarea docente. La formación, tanto musical como pedagógica, debe ser puesta al día a través de una formación permanente que profundice en todos aquellos aspectos de los que depende una acción educativa coherente y correcta. La formación permanente constituye un derecho y un deber para todo profesional de la enseñanza de la música. No se puede pretender conseguir una enseñanza de calidad si no se dedica una parte del tiempo laboral a mejorar las capacidades y los conocimientos que puedan incidir en la mejora cualitativa individual y colectiva de la tarea docente. Esta formación permanente debe ser entendida como “un continuo” que no solamente tenga en cuenta la profundización en el propio campo de trabajo –la composición, el piano, la dirección coral, etc.–, sino también otros aspectos como la participación del profesorado en el diseño de estas actividades de formación, la mejora de las aptitudes de comunicación, la profundización pedagógica de los medios tecnológicos, etc.

Es imprescindible que el profesorado trabaje en todo momento en equipo, especialmente en la tarea de discutir y elaborar el proyecto educativo del centro y para llevar a cabo la secuenciación de los contenidos de las materias y la distribución por cursos en el ámbito de los departamentos. Esta capacidad del profesorado de realizar una tarea colectiva debe ser una característica que distinga a los profesionales docentes de los centros de enseñanza musical. A lo largo del proceso de aprendizaje del alumnado, el profesorado debe ser un guía, un consejero que, a la vez que da soluciones concretas a problemas técnicos concretos, debe, en todo aquello que tenga un carácter más general, esforzarse en dar opciones y no a imponer criterios; a orientar, y no a conducir hacia unos resultados predeterminados. Se ha de esforzar en estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumnado ante el hecho artístico: en la construcción de su nunca definitiva personalidad como músico, el alumnado es el protagonista principal.

